



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 5° TELÉFONO 2864508

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN ORDINARIA - ESPECIALIDAD CIVIL
GRUPO/CLASE DE PROCESO: De Ejecución Ejecutivo Mixto Por sumas
de dinero

MEDIDA CAUTELAR

DEMANDANTE

BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A.
Nit: 8300327231

DEMANDADO

JHON JAIME MARTIN BAUTISTA
Cedula de Ciudadania: 79762410

RADICACIÓN

110014003002201400684

11/684

SEÑOR(A):

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE(S): BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

DEMANDADO(S): JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, actuando como apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia y de conformidad con el artículo 513 del C.P.C., comedidamente solicito se decreten las siguientes **MEDIDAS CAUTELARES**:

1. Se decrete el Embargo y posterior Captura y Secuestro, del siguiente vehiculo de propiedad del demandado(s) de las siguientes características:

PLACAS: CZW - 887
MARCA: RENAULT
CLASE: AUTOMÓVIL
MOTOR: B701Q012121
SERVICIO: PARTICULAR
MODELO: 2008
COLOR: GRIS ECLIPSE
CHASIS: 9FBLA040E8L829575

Sírvase Señor(a) Juez, librar juez oficio con destino a la oficina de la Secretaría Distrital de Tránsito y/o Movilidad de Bogotá D.C., comunicando dicha medida. En los oficios correspondientes ruego advertir que en la presente ejecución se pretende hacer efectivo el gravamen prendario constituido a favor de mi representada sobre el automotor objeto de la medida.

2. El EMBARGO y RETENCIÓN de los salarios, sueldos, comisiones, honorarios, primas, y de cualquier otro tipo de contraprestación o dineros, que perciba el demandado(s) JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA (C.C. No. 79.762.410), como Empleado, Pensionado o Contratista, en la empresa DARE SOLUCIONES.

Sírvase oficiar al Pagador de la empresa DARE SOLUCIONES.

3. El EMBARGO y RETENCIÓN de los títulos, cdt's, depósitos y dineros, que perciba o posea depositados en cuentas corrientes y/o de ahorros, el demandado(s) JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA (C.C. No. 79.762.410), en los distintos bancos y entidades financieras del territorio nacional.

Sírvase oficiar a las siguientes entidades:

2^a CO DE BOGOTA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CITIBANK.

4. El Embargo y Secuestro de los Bienes Muebles, Enseres y demás similares, de propiedad de la demandada, y que se lleguen a encontrar, ubicar o capturar, en las siguientes direcciones:

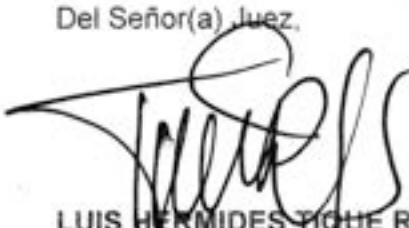
- CALLE 52 G No. 36 – 28, en la ciudad de BOGOTÁ D.C.

- CARRERA 15 No. 99 – 13, DARE SOLUCIONES, en la ciudad de BOGOTÁ D.C.

Sírvase oficiar al INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD O ZONA RESPECTIVA, y/o al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN, de la ciudad de Bogotá D.C.

Me reservo la facultad de denunciar más bienes de ser necesario.

Del Señor(a) Juez.



LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

3

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., cuatro de junio de dos mil catorce.

Previo al decreto de las cautelas deprecadas, préstese
caución por la suma de \$1.600.000, de conformidad a lo normado
por el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO.
Juez

La anterior providencia se notificó en
estado N° 087 hoy 6 de
junio de 2014.

GLORIA STELLA MUÑOZ R.
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C. 12 DE JUNIO DE 2.014
OFICIO No. 1355

SEÑORES
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA No. 2014-684 DE BANCO
COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT No. 860.035.827-5 contra JOHN JAIME MARTIN
BAUTISTA C.C. No. 79.762.410

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro (4) de junio de dos mil catorce
(2.014), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle
que se DECRETO EL EMBARGO del vehículo de PLACA CZW-887, modelo 2008,
clase automóvil, marca renault, carrocería sedan, línea megane, servicio particular,
color gris eclipse.

Por lo anterior, sirvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el art. 681 numeral 1º
del C.P.C., **E INFORMAR A ESTE DESPACHO CITANDO EN SU RESPUESTA
NUESTRA REFERENCIA.**

Atentamente,

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA

17-jun-2014
Retiro Oficio
Leonardo A. Hernández
C.C. 80.803.668
T.P. 199.585
Autorizado Apod.
Jenarante

5

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6660451

Bogotá, D.C., 4 de julio de 2014

JUZG 2 CIVIL MPAL.

Señores

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10* # 14-33 PISO 5
BOGOTÁ

16151 10-JUL-'14 16:17

Doctor(a) GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 2014684

Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

Demandado: JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA

Oficio: 1355 del 12 de junio del 2014 radicado el 18 de junio del 2014.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas CZW887, clase automóvil, servicio particular, figura como propietario: JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA desde 25/04/2013 hasta la fecha.

De acuerdo con el artículo 681 del C.P.C., se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

Funcionario Secretaría de Movilidad

ERIKA JOHANA ROJAS YEPES
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2009 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá, D.C., se declara válida la firma mecánica que aparece en el presente documento para todos los efectos legales.

C1013577012

BOGOTÁ
HUMANANA

6

INFORME SECRETARIAL	110014003002014	0068400
---------------------	-----------------	---------

RECIBIDO EN LA FECHA Y AL DESPACHO HOY 16 DE JULIO DE 2014.
CON EL ANTERIOR OFICIO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, EN
DONDE SE ACATO LA MEDIDA CAUTELAR. INGRESA A FIN DE
PROVEER.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ.

La Secretaria.



SEGUROS ALFA S.A.
NIT: 860011979-8
Av. Cl 24A 59-42 Torre 4 P.4y5
BOGOTÁ D. C.

POLIZA JUDICIAL
CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO

7

RAMO	044 JUDICIAL	TIPO	DIRECTO	POLIZA	JUD 02 0073354 00 CERT 000
SUCURSAL EXPEDIDORA		DIRECCION		CIUDAD/DPTO	
SUCURSAL SAN DIEGO		Av. Cl 24A 59-42 Torre 4 P.4y5		BOGOTÁ D.C.	
FECHA AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	FECHA LIMITE AÑO MES DIA
EXPED. 2014/07/16	DESDE :	2014/07/16	HASTA	/ /	PAGO 2014/08/15
TOMADOR	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			NIT/C.C. 860035827	C.I.U.U. 0013
DIRECCION	CRA. 13 NO. 27 47	TEL.	2512060	CIUDAD BOGOTÁ D.C.	DPTO CUNDINAMARCA
AFIANZADO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			NIT/C.C. 860035827	
ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO					
ASEGURADO :	JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA			NIT/C.C. 6000000178	
APODERADO :	LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ C.C.79564165			BOGOTÁ D.C.	
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION :				JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.	
SUMA ASEGURADA TOTAL	\$1.600.000,00				
PRIMA SIN COMISION	COMISION	TOTAL PRIMA NETA	GAST. EXPED.	I.V.A	TOTAL A PAGAR
\$0,00	\$0,00	\$40.000,00	\$2.300,00	\$6.768,00	\$49.068,00
TIPO 1 PART ALFA	CIA. LIDER			COD.	POLIZA LIDER CERTIF. LIDER
CL. INTERM	NOMBRE INTERMEDIARIO			CLASE	%PART %COMIS VALOR
9902	DIRECTO SAN DIEGO			AGENCIA	\$0,00

OBJETO DE LA POLIZA

SEGUROS ALFA S.A., QUE EN ADELANTE SE LLAMARA SEGUROS ALFA Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO FIJA SU DOMICILIO EN EL DEL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA EL JUICIO O PROCESO CON DESTINO AL CUAL SE EXPIDE ESTA POLIZA, GARANTIZA HASTA POR LA SUMA ASEGURADA A LA ENTIDAD RESPECTIVA Y A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTARE PATRIMONIALMENTE AFECTADA POR LA GESTION DEL AFIANZADO, QUE ESTE INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS QUE OCASIONARE EN EL NEGOCIO O JUICIO DESCRITO A CONTINUACION.

PERJUICIOS QUE PUEDAN OCASIONARSE CON LA PRACTICA DE MEDIDAS PREVIAS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL EN EL PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO AV VILLAS NIT: 860.035.827-5 CONTRA:

JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA.

Nº DE LA OBLIGACIÓN/ CRÉDITO/ PAGARÉ: 6000000178

Nº RADICADO/Nº PROCESO: 2014 - 3684

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

6000000178 OFICINA: 1

LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES LA DURACION DEL PROCESO

SEGUROS ALFA S.A. NO HACE PARTE INTEGRANTE DEL NEGOCIO O PROCESO Y SU CONDICIÓN DE GARANTE SE EXTIENDE UNICAMENTE AL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA.

*** EL DOCUMENTO EMITIDO Y ENTREGADO, ES ORIGINAL VALIDO, IMPRESO MEDIANTE SISTEMA DE IMPRESION PDF, EL CUAL ***
*** SE HACE EN PAPEL BLANCO LETRAS NEGRAS Y FIRMA DIGITALIZADA. ***

A TRAVÉS DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO, COMO VOCERO DE LOS CLIENTES, SE PUEDEN ATENDER RECLAMOS Y SOLICITUDES CON RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO AV. CL 24A 59-42 TORRE 4 P.4y5 TEL: 7435333 EXT. 14454 FAX: 7435333 EXT. 14456
E-MAIL: DEFENSORDELASEGURADO@SEGUROSALFA.COM.CO.

GRAT. CONTRIBUYENTE - REGIMEN CIEN

RESOLUCIÓN 2509 DIC 2003

FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR



SEGUROS ALFA S.A.
NIT: 860031979-8
AV. CLL 24A 55-42 TORRE 4 P. 4ys
BOGOTÁ D. C.

8

SEGUROS ALFA S.A.

CERTIFICA

QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTENIDA EN LA POLIZA 02 0073354 00 000 EXPEDIDA 16 DE JULIO DE 2014

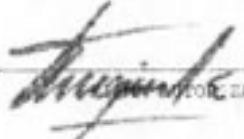
CUYO AFIANZADO ES: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Y ASSEGURADO O BENEFICIARIO:

HA SIDO PAGADA SEGUN FACTURA NO. 02 0073354 00 000 POR VALOR DE \$ 49.068,00

SE FIRMA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 16 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2014

SEGUROS ALFA S.A.



REPRESENTANTE



TOMADOR

SEÑOR(A):
JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO No. 2014 - 0684
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado la entidad demandante, allego junto con el presente, de acuerdo a su requerimiento y con el fin de continuar con el decreto de Medidas Cautelares, comedidamente me permito allegar el siguiente documento:

- Póliza No. 02 - 0073354, expedida por Seguros Alfa S.A., con destino a este Despacho y para el proceso de la referencia.

Del Señor(a) Juez,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

JUZG 2 CIVIL MPAL.



16307 17-JUL-'14 15:28

10
INFORME SECRETARIAL.- 2014-684

EN LA FECHA Y AL DESPACHO DONDE SE ENCUENTRA EL
PROCESO, CON LA ANTERIOR CAUCIÓN (JULIO-17 DE 2014).

La Secretaria


GLORIA STELLA MUÑOZ R.

(2-A)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., dieciocho de julio de dos mil catorce.

1. Decretar el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado John Jaime Martín Bautista por su labor como empleado, trabajador y/o a través de contrato de prestación de servicios de Dare Soluciones.

Oficiese al respectivo pagador y/o empleador, indicando los números de cédula de ciudadanía o Nit de las partes en litigio. Háganse las prevenciones de Ley (Ord. 10º del Art. 681 ibídem).

2. Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el demandado John Jaime Martín Bautista con cédula de ciudadanía No. 79.762.410, en cuentas de ahorro, corrientes o CDT salvo el límite de inembargabilidad, en las entidades financieras vistas a folio 2.

3. Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, denunciados como de propiedad del demandado John Jaime Martín Bautista, ubicados en la calle 52 G No. 36-28 y carrera 15 No. 99-13 de esta ciudad, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Se excluyen los establecimientos de comercio, automotores, aeronaves y cualquier bien sujeto a registro.

Para la práctica de la diligencia, comisionese al Juez Municipal de Descongestión de ésta ciudad, con amplias facultades incluida la de designar secuestre. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Limitense las medidas a la suma de \$24.000.000. (Inc. 8º del Art. 513 del C.P.C.)

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO.
Juez.

La anterior providencia se notificó en el estado No. 116, hoy 22 de julio de 2014.

GLORIA STELLA MUÑOZ R.
Secretaria.

J.C.
RAD.: 2014-684.

12

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C. 25 DE JULIO DE 2.014
OFICIO No. 1754

SEÑOR
PAGADOR DE DARE SOLUCIONES
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA No. 2014-684 DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. con NIT No. 860.035.827-5 contra JOHN JAIME MARTÍN BAUTISTA C.C. No. 79.762.410

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil catorce (2014), proferido en el proceso de la referencia, me permito officiarle a fin de informarle que se DECRETO EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado JOHN JAIME MARTÍN BAUTISTA C.C. No. 79.762.410, como empleado, trabajador y/o a través de contrato de prestación de servicios de esa entidad. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. con NIT No. 860.035.827-5, en el Banco Agrario y cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$24.000.000.00 m/cte.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 681 numeral 10º del C.P.C., que a la letra dice:

El de salarios devengados o por devengar se comunicará al pagador o empleador en la forma indicada en el numeral 4º, para que las sumas respectivas retenga la proporción determinada por la Ley y haga oportunamente las consignaciones a órdenes del Juzgado, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Si no se hicieren las consignaciones, el Juez designará secuestre que deberá adelantar el correspondiente cobro judicial si fuere necesario".

EN SU RESPUESTA SÍRVASE CITAR NUESTRA REFERENCIA

Cordialmente,

GLORIA STELLA MUÑOZ R.
SECRETARIA

13

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C. 25 DE JULIO DE 2.014
OFICIO No. 1755

SEÑORES
GERENTES DE ENTIDADES BANCARIAS
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA No. 2014-684 DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. con NIT No. 860.035.827-5 contra JOHN JAIME MARTÍN BAUTISTA C.C. No. 79.762.410

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil catorce (2014), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posea el demandado JOHN JAIME MARTÍN BAUTISTA C.C. No. 79.762.410, en cuentas de ahorro, corrientes, o CDT, salvo el límite de inembargabilidad, en dichas entidades financieras. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones la demandante BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. con NIT No. 860.035.827-5, Número de cuenta de depósitos judiciales 110012041002 (Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá).

LIMITE DE LA MEDIDA DE EMBARGO LA SUMA DE \$24.000.000.00 M/CTE. (Inc. 8º del Art. 513 del C.P.C.).

AL CONTESTAR SÍRVASE CITAR LA REFERENCIA.

Atentamente,

GLORIA STELLA MUÑOZ R.
SECRETARIA

124

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
PILOTO DE ORALIDAD
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 76

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES DE
BOGOTÁ (REPARTO)

HACE SABER:

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA No. 2014-684 DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. con NIT No. 860.035.827-5 contra JOHN JAIME MARTÍN BAUTISTA C.C. No. 79.762.410

Se le comisionó, para la práctica de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, denunciados de propiedad del demandado JOHN JAIME MARTÍN BAUTISTA que se encuentren ubicados en la Calle 52 G No. 36-28 de esta ciudad, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Se excluyen los establecimientos de comercio, automotores, aeronaves y cualquier bien sujeto a registro.

LA MEDIDA LA SUMA DE \$24.000.000.00 m/cte. (Inc. 8º del Art. 513 del C.P.C.).

Se comisiona con amplias facultades incluida la de designar secuestre.

De conformidad con lo establecido en el Art. 33 del Código de Procedimiento Civil, se anexa fotocopia del auto fechado dieciocho (18) de julio de dos mil catorce (2014).

EL DR. LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ se identifica con la C.C. No. 79.564.165 de Bogotá y T.P. No. 183.879 del CSJ, actúa como apoderado de la parte demandante.

Para su diligenciamiento se libra a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil catorce (2.014).

Atentamente,

GLORIA STELLA MUÑOZ R.
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
PILOTO DE ORALIDAD
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 77

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES DE
BOGOTÁ (REPARTO)

HACE SABER:

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA No. 2014-684 DE BANCO
COMERCIAL AV VILLAS S.A. con NIT No. 860.035.827-5 contra JOHN JAIME MARTÍN
BAUTISTA C.C. No. 79.762.410

Se le comisionó, para la práctica de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes
muebles y enseres, denunciados de propiedad del demandado JOHN JAIME MARTÍN
BAUTISTA que se encuentren ubicados en la Carrera 15 No. 99-13 de esta ciudad, o en el
lugar que se indique al momento de la diligencia. Se excluyen los establecimientos de
comercio, automotores, aeronaves y cualquier bien sujeto a registro.

LA MEDIDA LA SUMA DE \$24.000.000.00 m/cte. (Inc. 8º del Art. 513 del C.P.C.).

Se comisiona con amplias facultades incluida la de designar secuestre.

De conformidad con lo establecido en el Art. 33 del Código de Procedimiento Civil, se
anexa fotocopia del auto fechado dieciocho (18) de julio de dos mil catorce (2014).

EL DR. LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ se identifica con la C.C. No. 79.564.165 de
Bogotá y T.P. No. 183.879 del CSJ, actúa como apoderado de la parte demandante.

Para su diligenciamiento se libra a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil
catorce (2.014).

Atentamente,

GLORIA STELLA MUÑOZ R.
Secretaria

Luis Hermides Tique R.
Retino los siguientes oficios:
1754, 1755
D.C. 76777.
79.564.165
T.P. 183.879
31-07-14

SEÑOR(A):
JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

16
3/1
JUZG 2 CIVIL MPAL.

16657 12-AUG-14 11:38

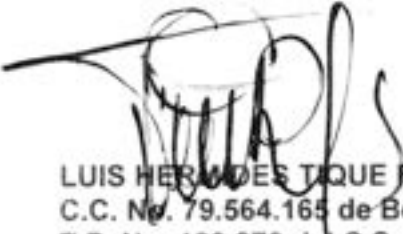
REF: EJECUTIVO No. 2014 - 0684
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la entidad demandante, por medio del presente solicito al Despacho, lo siguiente:

1. Sírvasse ordenar la Captura, del vehículo(s) automotor identificado con placas CZW - 887, teniendo en cuenta que dicho vehículo se encuentra embargado en debida forma, para lo cual aporlo con este escrito el certificado de tradición de dicho automotor.

Anexo: Certificado de Tradición del vehículo(s) automotor identificado con placas CZW - 887.

Del Señor(a) Juez,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

**Certificado de tradición****Nro. CT450006649**

El vehículo de placas CZW887 tiene las siguientes características:

Placa:	CZW887	Clase:	AUTOMÓVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	2008
Color:	GRIS ECLIPSE		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	9FBLA040E8L829575	Motor:	B701Q012121
Chasis:	9FBLA040E8L829575	Línea:	MEGANE
VIN:		Capacidad:	Pasajeros 5
Cilindraje:	1600	Puertas:	4
Nro de Orden:	No registra	Estado:	REGISTRADO

Tarjeta de operación:**Fecha de expedición T.O.:**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 13305020382631 con fecha de importación 21/02/2008, Envigado.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 1355 del 12-06-2014, Radicado en SDM el 18-06-2014 Nro de expediente 2014684, Proferido de JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10ª # 14-33 PISO 5 de BOGOTÁ dentro del proceso: Ejecutivo de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A en contra de JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. ✓

Propietario(s) Actual(es)

JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA.

Historial de propietarios

07/04/2010 De LILIANA BEATRIZ RAPALINO MUÑOZ, A SANDRA LILIANA PERDOMO CARRILLO, Traspaso; 14/12/2011 De SANDRA LILIANA PERDOMO CARRILLO, A AUTOMOTORA NACIONAL SA AUTONAL SA, Traspaso; 03/01/2012 De AUTOMOTORA NACIONAL SA AUTONAL SA, A ALBA LUCIA VELANDIA BELTRAN, Traspaso; 25/04/2013 De ALBA LUCIA VELANDIA BELTRAN, A JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA, Traspaso

(0) - Usuario / (1) - carpeta

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



servicio integrado para la movilidad



PLACA: CZW887



MINISTERIO DE TRANSPORTES, TERRITORIO Y OBRAS PÚBLICAS



Página 2 de 2

Certificado de tradición

Nro. CT450006649

Observaciones:

Dado en Bogotá, 04 de agosto de 2014 a las 09:59:52

A solicitud de: CARMEN ROCIO LOZANO MADRIGAL con C.C. C52276577 de Bogotá.

Funcionario Secretaría de Movilidad

JAIR DUVAN CARDONA RENDON

Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

sim

servicio integrado para la movilidad

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

BOGOTÁ
HUMANANA



12092098

No Cliente

BP

**Citibank - Colombia S.A.**

Bogotá, 8/20/2014

JU26 2 CIVIL MPAL.

Señores

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
CRA 10 No 14-33
BOGOTA - DC

17017 26-AUG-'14 10:41

Ref. Contestación Oficio No. 2014-684 1755

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Cordialmente,

Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1

Citibank N.A.



EMBARGO ☒ DESEMBARGO ☐
ACLARACION ☐ OTRO ☐

Attachments for document: CO 20140820 0808 011

Attachment name: Attachment (1/1)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Calle 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508 cmp02b@jccendoj.ramajudicial.gov.co BOGOTÁ D.C. 25 DE JULIO DE 2014 OFICIO No. 1755		DOCUMENTOS ORIGINALES EN AGENCIA
OF. AV. JIMENEZ 00000006 CITIBANK - COLOMBIA	citi OF. AV. JIMENEZ 25 DE JULIO RECIBIDO HORA 15:00 CITIBANK	
SEÑORES GERENTES DE ENTIDADES BANCARIAS LA CIUDAD		
REF: PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA No. 2014-684 DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. con NIT No. 860.035.827-5 contra JOHN JAIME MARTÍN BAUTISTA C.C. No. 79.762.410		
En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil catorce (2014), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posea el demandado JOHN JAIME MARTÍN BAUTISTA C.C. No. 79.762.410, en cuentas de ahorro, corrientes, p/CDT, salvo el límite de inembargabilidad, en dichas entidades financieras. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones la demandante BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. con NIT No. 860.035.827-5, Número de cuenta de depósitos judiciales 110012041002 (Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá).		
LÍMITE DE LA MEDIDA DE EMBARGO LA SUMA DE \$24.000.000,00 MCTE. (Inc. 8ª del Art. 513 del C.P.C.).		
AL CONTESTAR SÍRVASE CITAR LA REFERENCIA.		
Atentamente,		
GLORIA STELLA MUÑOZ R. SECRETARIA		
CONSTANZA BELTRAN Operation Support		



Comision de la Verdad y Reconciliacion
del Poder Judicial
Calle 15, D.C.

Con arreglo a lo prescrito en el artículo 128 del Reglamento de la Ley de la Verdad y Reconciliacion, se agrega

al anterior expediente por cuanto no se ha solicitado alguna
no requiere pronunciamiento y se ha en
conocimiento de las autoridades.

GLORIA STELLA MUÑOZ R.
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL PILOTO DE ORALIDAD

SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO

Respuesta al oficio No. 1755

CR 10A 14 33 P 5

BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

JUZG 2 CIVIL MPAL.

17220 2-SEP-14 10:50

En atención a la solicitud del Señor (a)
GLORIA STELLA MUÑOZ R

Oficio: 1755
Asunto: P2014664
Demandante: BANCO CIAL AV VILLAS S.A.
Valor del embargo: \$ 24.000.000 (ordenado en el oficio)

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco, le informamos que esta medida se aplicó para el(los) siguiente(s) cliente(s) que poseen cuenta(s) con nuestra Entidad:

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	VALOR DEBITADO CONSIGNADO Y/O CONGELADO	ACLARACIONES
JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA 79762410	Cuenta Ahorros 237-576088-55	0	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 096 de octubre de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Paula Andrea Maya Soto
Supernumeraria

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá D.C.

AL DESPACHO INFORMAR QUE:

30 SET. 2014

- ☐ 1. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- ☐ 2. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIA.
- ☐ 3. VENCIO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN.
- ☐ 4. VENCIO EL TÉRMINO DE TRASLADO CONCEDIDO CON EL AUTO ANTERIOR.
LA(S) PARTE(S) DE FORMALIZACIÓN A TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 5. EL TÉRMINO DE TEMPLAMIENTO VENCIO
EL(LOS) APLAZADOS NO COMPARECIERON.
- ☐ 6. SE RECIBIO EL ANTERIOR ESCRITO COMUNICACIÓN.
- ☐ 7. INGRESO CON AMOTACIÓN DEL ART. 134 DEL C.P.C.
CON EXCEPCIÓN ☐ SIN EXCEPCIÓN ☐

Señalado de captación FOLIO 16.
DE DETALLE.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaría

26

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., dos de octubre de dos mil catorce.

Registrada como se encuentra la medida cautelar sobre el vehículo de placas CZW-887 de propiedad del demandado tal como consta a folio 17 C.2, se decreta la aprehensión de dicho rodante.

Para tal fin ofíciase a la Policía Nacional – Sección Automotores- con el fin de hacer efectiva la captura el vehículo automotor anteriormente señalado.

NOTIFÍQUESE,


DANNY FABIÁN PEREIRA ROMERO
Juez

La anterior providencia se notificó en estado N° 158 hoy 26 de octubre de 2014.

GLORIA STELLA MUÑOZ R.
Secretaria

J.C.
RAD. 2014-684.

27

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DE ORALIDAD
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
OCTUBRE 10 DE 2014

OFICIO No 2417

Señores

**POLICÍA NACIONAL - SECCIÓN AUTOMOTORES
LA CIUDAD**

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA No. 2014-684 DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A con N.I.T. 860.035.827-5 CONTRA JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA C.C. NO. 79.762.410

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis (06) de Octubre de dos mil catorce (2014), proferido en el proceso de la referencia, me permito informarle que SE **DECRETO** la **APREHENSION** o **CAPTURA** del VEHÍCULO de PLACA CZW-887, MARCA RENAULT, MODELO 2008, clase automóvil, carrocería sedan, línea Megane, servicio particular, color gris eclipse, de propiedad del demandado CONTRA JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA.

SE LE HACE SABER QUE QUIEN CAPTURE EL VEGHÍCULO DEBERÁ PONERLO A DISPOSICIÓN DE ESTE DESPACHO JUDICIAL.

EN LA RESPUESTA FAVOR CITAR NUESTRA REFERENCIA.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

J.s.

*Patro
Jus Muñoz Rodríguez
29-507-106
T.P. 182 827
11-10-14*



POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO: 10 Bogotá D.C. (EQUENDAMA) / SECCIONAL

SEÑOR JUEZ Sagundo Zúñiga Valde PROCESO # Ejecutivo de Unico Instancia

REF De Banco Comercial MANDU VILLAS S.A contra John Jaime
Martin Boulister

ACTA DE INMOVILIZACIÓN VEHICULO

En Bogotá D.C., siendo las 16 horas del día 16 Marzo, el funcionario de Policía Rango
P. Lopez Jonathan Identificado con placa No. cc. 80858036 realizó la inmovilización al señor (a)
Jenny Romero identificado con cédula de ciudadanía No. 53 119789,
de Bogotá el cual reside en la Cll 52 B #36-28 SUR
barrio La del Sol de Bogotá Teléfono 321987124 profesión
estado civil , el vehículo con las siguientes características.

PLACAS	<u>C2W887</u>	CILINDRAJE	<u>1600</u>
MARCA	<u>Renault</u>	CARROCERÍA	<u>Sedan</u>
LÍNEA	<u>Megane</u>	COLOR	<u>Gris Eclipse</u>
VERSIÓN	<u>Automovil</u>	SERVICIO	<u>Particular</u>
MODELO	<u>2008</u>		

Lugar de la inmovilización: Diagonal 52A SUR con Cía 61G

Motivo de la inmovilización: Embargo Solicitada en su oficio # 247 del Oficio
del 10 Octubre de 2014

DEPOSITADO EN.
Dirección: Calle 10 #91-20° Almacén Fortaleza Tintal

Ciudad Bogotá D.C.

A quien se le inmoviliza

C.C.

HUELLA
POSEEDOR

Quien inmoviliza

Quien recibe

P. Lopez Jonathan
C.C. / PLACA 80858036

Natalia Vargas
C.C. 1.026.081-106 Bta

ANEXO:

RADICACIÓN



POLICIA NACIONAL

JUZGADO 82 CIVIL MPAL

APR 21 '16 PM 12:00

DEPARTAMENTO: Bogotá D.C. / SECCIONAL

SEÑOR JUEZ Segundo Civil Municipal de Bogotá PROCESO # Ejecutivo de Unica Instancia
REF De Banco Comercial AV VILLAS S.A contra John Jaime
Martin Bautista

ACTA DE INMOVILIZACIÓN VEHICULO

En Bogotá D.C., siendo las 16 horas del día 16 Marzo el funcionario de Policía PT Lopez Jhonatan identificado con placa No. cc. 80858036 realizó la inmovilización al señor (a) Jenny Romero Rojas identificado con cédula de ciudadanía No. 53 119789 de Bogotá el cual reside en la Cll 52 B #36-28 SUR barrio La del Sol de Bogotá Teléfono 3219871241 profesión estado civil , el vehículo con las siguientes características.

PLACAS	<u>C2W887</u> ✓	CILINDRAJE	<u>1600</u>
MARCA	<u>Renault</u>	CARROCERÍA	<u>Sedan</u>
LÍNEA	<u>Megane</u>	COLOR	<u>Gris Eclipse</u>
VERSIÓN	<u>Automovil</u>	SERVICIO	<u>Particular</u>
MODELO	<u>2008</u>		

Lugar de la inmovilización: Diagonal SZA SUR con Cra 61G

Motivo de la inmovilización: Embargo Solicitada en su oficio # 2417
del 10 Octubre de 2014

DEPOSITADO EN.

Dirección: Calle 10 #91-20 Almacén Fortaleza Tinta

Ciudad Bogotá D.C.

A quien se le inmoviliza

C.C.



Quien inmoviliza

Quien recibe

PT Lopez Jhonathan
C.C. / PLACA 80858036

Natalia Vargas
C.C. 1.026.031-706 Bta

ANEXO:

JUZGADO

30

JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintidós (22) de abril de dos mil dieciséis (2016)

REF. 1100140030002 2014 00684 00

De conformidad con los documentos adjuntos, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos la documentación que da cuenta del cumplimiento de la orden de aprehensión de vehículo, emanada de este Despacho.

SEGUNDO: PRACTICAR la diligencia de SECUESTRO del automotor identificado con el número de placa CZW-887, que se encuentran legalmente embargado en éste asunto y que fuera denunciado como de propiedad de la parte demandada.

COMISIONAR para tal fin se comisiona **al SEÑOR INSPECTOR DE TRANSITO Y/O INSPECTOR DE POLICÍA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ**, que por reparto corresponda.

FACULTAR al comisionado para que designe el SECUESTRE, le comunique telegráficamente y le asigne honorarios, siempre que se realice la diligencia, de lo contrario no habrá lugar a ello.

LIBRAR despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anejos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 39 del C.G.P., en concordancia con el numeral 11 del art. 593 Ib., lo cual deberá observar el comisionado.

Así mismo, si el funcionario que realiza la diligencia de secuestro le entrega en Depósito al acreedor, el mismo deberá prestar caución que garantice la conservación e integridad del bien, conforme lo dispone el numeral 6º y 13º, parágrafo final del artículo 595 del C.G.P.

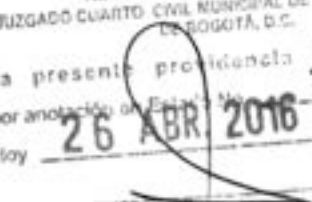
NOTIFÍQUESE
(2)

NANCY GUAYACÁN VACA
JUEZA

an

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONCEPCIÓN
BOGOTÁ, D.C.

La presente providencia fue notificada
por anotación en el expediente No. 31
Hoy 26 ABR 2016


Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CALLE 19 No. 06-48 PISO 5 TELEFAX. 2838645

DESPACHO COMISORIO No. 0041

**REF: Proceso EJECUTIVO MIXTO
de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
contra JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA
REF. 110014003002 2014 00684**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

**AL SEÑOR INSPECTOR DE TRANSITO Y/O
INSPECTOR POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA**

HACE SABER:

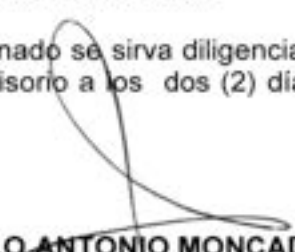
En cumplimiento a auto con fecha veintidós (22) de abril de dos mil dieciséis (2016), se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS CZW - 887**, el que se encuentra en el deposito ALMACENAR FORTALEZA TINTAL, ubicado en la carrera CALLE 10 No. 91 - 20, que se encuentra debidamente embargado..

Para los efectos de la diligencia se le faculta al comisionado para que designe SECUESTRE, le comunique telegráficamente y le asigne honorarios, siempre que realiza la diligencia, de lo contrario no habrá lugar a ello.

Se anexan al presente despacho, copia del auto que dispuso la comisión y certificado de tradición del vehículo.

El abogado LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ C.C. 79.564.165 y T.P. 183.879 del C.S.J., actúa como apoderado de la parte demandante.

Para que el funcionario comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).


PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO
Secretario

Ocs

Recibido por.
Johana Jimenez A.
1003465 793
06-05-2016

2

SEÑOR(A):
JUEZ OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2014 - 0684
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.
DEMANDADO: JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA
ORIGEN: 2 CM

ASUNTO: AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA RETIRAR DESPACHO COMISORIO Y
COPIA DE AUTO QUE LO DECERTA.

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la entidad demandante, por medio del presente AUTORIZO EXPRESAMENTE a la señorita LEYDIS JOHANA JIMENEZ ARTEAGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.003.465.793 de Bogotá D.C., para que dicha persona revise las distintas actuaciones del proceso, y concretamente pueda retirar DESPACHO COMISORIO Y COPIA DE AUTO QUE LO DECERTA.

Sírvase tener en cuenta la presente.

Del Señor(a) Juez,

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.



ESTADO DE LA UNIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Luis Hermides Tique Rodriguez
Quien se identificó con C.C. No. 79.564.165
T.P. No. 183.879 Bogotá D.C. 05 MAY. 2016
Responsable Centro de Servicios Maria Paula Zúñiga Romero

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CALLE 19 No. 06-48 PISO 5 TELEFAX. 2838645

36 48 3 -
03 JUN 2016

30

Alcaldía Local de Kennedy

Rad No 2016-082-010174-2

Fecha 03/06/2016 10:37:39 -> 4 FOLIOS + 1 CARATULA

(OEM) JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL

084 -> Inspecciones de Policía Kennedy



DESPACHO COMISORIO No. 0041

REF: Proceso EJECUTIVO MIXTO
de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
contra JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA
REF. 110014003002 2014 00684

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

AL SEÑOR INSPECTOR DE TRANSITO Y/O
INSPECTOR POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

En cumplimiento a auto con fecha veintidós (22) de abril de dos mil dieciséis (2016), se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS CZW - 887**, el que se encuentra en el deposito ALMACENAR FORTALEZA TINTAL, ubicado en la carrera CALLE 10 No. 91 - 20, que se encuentra debidamente embargado..

Para los efectos de la diligencia se le faculta al comisionado para que designe SECUESTRE, le comunique telegráficamente y le asigne honorarios, siempre que realiza la diligencia, de lo contrario no habrá lugar a ello.

Se anexan al presente despacho, copia del auto que dispuso la comisión y certificado de tradición del vehículo.

El abogado LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ C.C. 79.564.165 y T.P. 183.879 del C.S.J., actúa como apoderado de la parte demandante.

Para que el funcionario comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO
Secretario



Ocs



Certificado de tradición

Nro. CT450006649

El vehículo de placas CZW887 tiene las siguientes características:

Placa:	CZW887	Clase:	AUTOMÓVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	2008
Color:	GRIS ECLIPSE		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	9FBLA040E8L829575	Motor:	B701Q012121
Chasis:	9FBLA040E8L829575	Línea:	MEGANE
VIN:		Capacidad:	Pasajeros 5
Cilindraje:	1600	Puertas:	4
Nro de Orden:	No registra	Estado:	REGISTRADO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 13305020382631 con fecha de importación 21/02/2008, Envigado.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 1355 del 12-06-2014, Radicado en SDM el 18-06-2014 Nro de expediente 2014684, Proferido de JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10ª # 14-33 PISO 5 de BOGOTÁ dentro del proceso: Ejecutivo de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A en contra de JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Propietario(s) Actual(es)

JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA.

Historial de propietarios

07/04/2010 De LILIANA BEATRIZ RAPALINO MUÑOZ, A SANDRA LILIANA PERDOMO CARRILLO, Traspaso; 14/12/2011 De SANDRA LILIANA PERDOMO CARRILLO, A AUTOMOTORA NACIONAL SA AUTONAL SA, Traspaso; 03/01/2012 De AUTOMOTORA NACIONAL SA AUTONAL SA, A ALBA LUCIA VELANDIA BELTRAN, Traspaso; 25/04/2013 De ALBA LUCIA VELANDIA BELTRAN, A JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA, Traspaso

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

sim
servicios integrados para la movilidad

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

BOGOTÁ
HUGUANA



PLACA: CZW887



MUNICIPIO DE BOGOTÁ



Página 2 de **RUNT**

Certificado de tradición

Nro. CT450006649

Observaciones:

Dado en Bogotá, 04 de agosto de 2014 a las 09:59:52

A solicitud de: CARMEN ROCIO LOZANO MADRIGAL con C.C. C52276577 de Bogota.

Funcionario Secretaría de Movilidad

JAIR DUVAN CARDONA RENDON

Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

sim

servicio integrado para la movilidad

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

BOGOTÁ
HUMANANA



CIJAD
COMPAÑÍA DE INVESTIGACIONES
JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

NIT. 830.068.000-4

INFORME DE UBICACION Y APOYO EN RETENCION DE VEHICULO

ATENCION DR(A)	JORGE ROBERTO PEÑA
ABOGADO	JUAN FERNANDO ACOSTA

DEUDOR	MARTIN BAUTISTA JOHN JAIME/ (C.C. o NIT: 79762410)		
CREDITO	6000000178	CODIGO	E1.219
TENEDOR AUTO	ROMERO ROJAS JENNY ALEXANDRA/ (C.C. o NIT: 53119789)		
Dirección:	CII 52 B # 36-28 Sur		
Teléfono:	321 987 1241		

MARCA	RENAULT	PLACA	CZW-887
LINEA	MEGANE	MODELO	2008
VERSION		CARROCERIA	SEDAN
CILINDRAJE	1.600	SERVICIO	PARTICULAR
KILOMETRAJE	71.871	COLOR	GRIS ECLIPSE

A CARGO DE	S.I.J.I.N.
UBICACION PARQUEADERO	CALLE 10 # 91-20 ALMACENAR FORTALEZA TINTAL (AFT)
FECHA RETENCION (Ciudad)	16/Mar/2016 (Bogotá)
COMENTARIOS	POR EL AGENTE DE POLICIA QUE NOS COLABORO EL VEHICULO ES TRASLADADO EN GRUA A ALMACENAR FORTALEZA TINTAL

JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintidós (22) de abril de dos mil dieciséis (2016)

REF. 1100140030002 2014 00684 00

De conformidad con los documentos adjuntos, el Juzgado
RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos la documentación que da cuenta del cumplimiento de la orden de aprehensión de vehículo, emanada de este Despacho.

SEGUNDO: PRACTICAR la diligencia de SECUESTRO del automotor identificado con el número de placa CZW-887, que se encuentran legalmente embargado en éste asunto y que fuera denunciado como de propiedad de la parte demandada.

COMISIONAR para tal fin se comisiona al **SEÑOR INSPECTOR DE TRANSITO Y/O INSPECTOR DE POLICÍA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ**, que por reparto corresponda.

FACULTAR al comisionado para que designe el SECUESTRE, le comunique telegráficamente y le asigne honorarios, siempre que se realice la diligencia, de lo contrario no habrá lugar a ello.

LIBRAR despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anejos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 39 del C.G.P., en concordancia con el numeral 11 del art. 593 Ib., lo cual deberá observar el comisionado.

Así mismo, si el funcionario que realiza la diligencia de secuestro le entrega en Depósito al acreedor, el mismo deberá prestar caución que garantice la conservación e integridad del bien, conforme lo dispone el numeral 6º y 13º, parágrafo final del artículo 595 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
(2)

NANCY GUAYACÁN VACA
JUEZA

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN
BOGOTÁ, D.C.
La presente providencia fue notificada
por anotación en el expediente No. 31
Hoy 26 ABR 2016

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 09 de JUNIO del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 36483

SECUENCIA SISTEMA No: 25339

El Despacho Comisorio 0041 del JUZGADO No. 082 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., fue recibido el día 03 de JUNIO del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 8C DE POLICIA. Se allegan 6 Folios

Anótese y remítase.

P.D. No. 0041 (E)

NOHORA GEORGINA LOPEZ DE BERNAL

INSPECTOR DE POLICIA

SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
INSPECCION 8C DE POLICIA

AUTO AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

- Bogotá D.C., 05 julio 2016

Tipo de Actuación : COMISORIO
Referencia Expediente No.: 36483
Secuencia Sistema : 25339 Folios Iniciales : 5
Tema CIVILES POR SECUESTRO DE VEHICULOS

Comisión conferida por el JUZGADO No. 082 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. en su despacho comisorio No.: 0041

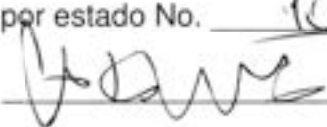
Fijese como fecha para el día 10/agosto/2016 a las 7:30 AM

Designese secuestre del sistema y comuníquese al auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE HURTADO CALDERON
Inspector Octavo C. Distrital de Policía

notificado por estado No. 101 de fecha 28- Julio-2016

El auxiliar 

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

TV 78K No. 41A - 04 SUR, Tel: 4481400 Ext 150 Email:

27/07/2016 11:20 AM

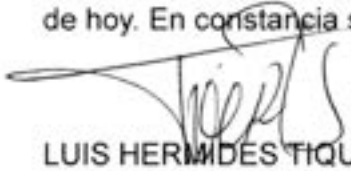
Pag. 1 de 1

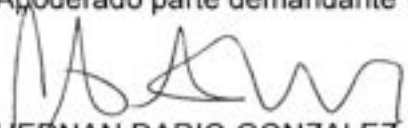
INSPECCION OCTAVA C DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C. Agosto 10 de 2016

Tipo de Actuación: COMISORIO
Referencia expediente No. 36483
Tema SECUESTRO DE VEHICULO AUTOMOTOR
Despacho comisorio No. 0041 Juzgado 82 C.M. DE BOGOTA

El Auxiliar Administrativo deja constancia que siendo la fecha y hora señalada para la diligencia comisionada se hizo presente el apoderado de la parte demandante doctor LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ con c.c. 79.564.165 y t.p. 183.879 del C. S. de la J. a quien se hizo saber que el día de ayer se realizó el traslado del inspector Octavo "C" Distrital de policía, por tal razón no es posible evacuar la diligencia el día de hoy. En constancia se firma.


LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
Apoderado parte demandante - se hizo presente


HERNAN DARIO GONZALEZ CASTAÑO
Auxiliar Administrativo

Transv. 78 K No. 41 A - 04 Sur
Código Postal: 110851
Tel. 4481400-5557755
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

**INSPECCIÓN OCHO C DISTRITAL DE POLICÍA
AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA**

Bogotá D.C. 5 de septiembre de 2016

En la fecha fue recibido el Despacho Comisorio No. 0041 del Juzgado 82 Civil Municipal de Bogotá D. C. repartido por la Secretaria General de esta Localidad, y radicado con el No. 36483 radicado orfeo No. 2016-082-010174-2 y al cual se le fija como fecha para la práctica de la diligencia de secuestro el día 4 del mes de octubre de 2016, a la hora de las 7:30 a.m teniendo en cuenta constancia que antecede. Designese auxiliar de la justicia y remítase comunicación vistas las facultades otorgadas por el comitente. Una vez diligenciado devuélvase al Juzgado de origen previa desanotación respectiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO RIVAS LOPEZ

Inspector Octavo C Distrital de Policía

NOTIFICACIÓN

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el Estado No. ____ de fecha ____ - septiembre de 2016

HERNAN DARIO GONZALEZ CASTAÑO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Transv. 78 K No. 41 A - 04 Sur
Código Postal: 110851
Tel. 4481400-5557755
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

42

70

Bogotá D.C., Septiembre 5 del año dos mil dieciséis.

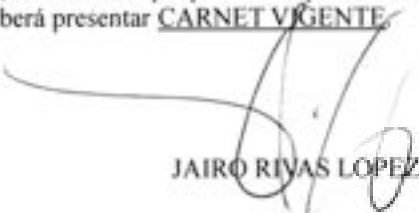
COMISORIO : 0041
RADICADO : 36483
JUZGADO : 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA DEL DESPACHO.- el suscrito Inspector Ocho C Distrital de Policía, deja constancia que en razón a que no ha sido posible acceder a la página Web <https://ramajudicial.gov.co;4443> del Consejo Superior de la Judicatura, de la cual se debe designar, nombrar y/o consultar vigencia de secuestres, de la lista de auxiliares de la Justicia, desde hace tres meses, lo cual ha generado represamiento en la evacuación de los despachos comisorios y querellas policivas a cargo de esta Inspección, y a fin de garantizar la continuidad de los procesos, se ha obtenido directamente de la ventanilla 18 de esa Corporación con el funcionario SERGIO GARCIA, un listado de los auxiliares de la Justicia vigentes en el cargo de secuestres, de donde se procedió a designar al Auxiliar de la Justicia:

37891017	Cédula de ciudadanía	BOGOTÁ	ALEJANDRO	CORTÉS POLO	CRA 8 NO. 16-21 OFC 601	2864656	BOGOTÁ	Auxiliar
----------	----------------------	--------	-----------	-------------	-------------------------	---------	--------	----------

Librense las citaciones debidas, advirtiéndole que para la aceptación del cargo deberá observar lo normado en artículo 49 C.G.P. y para la posesión deberá presentar CARNET VIGENTE.

Inspector

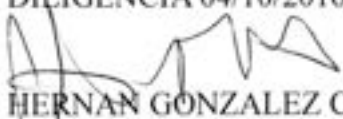

JAIRO RIVAS LOPEZ

DOCTOR
ALEJANDRO CORTES POLO
CARRERA 8 No. 16-21 OFICINA 601
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL



REFERENCIA DESPACHO COMISORIO No. 0041 JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. DILIGENCIA 04/10/2016 7:30 A.M.


HERNAN GONZALEZ CASTAÑO
EL SECRETARIO

SEÑOR(A):
INSPECTOR OCTAVA (8) C DISTRITAL DE POLICIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

8C
Hernan.

REF: No. 36483
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO: JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA
COMISORIO No.: 0041 JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSION DE DILIGENCIA DE SECUESTRO
DEL VEHICULO CZW-887.

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, con el presente muy respetuosamente me permito solicitarle al señor Inspector, se sirva ordenar la suspensión de la diligencia de secuestro del vehículo en asunto, la cual está programada para el día cuatro (4) de octubre de la presente anualidad, debido a que en este momento se está llegando a un acuerdo de pago con la parte Demanda. La anterior solicitud se eleva, considerado que de realizarse como está programada la diligencia, no estaríamos contribuyendo en nada con la buena administración de justicia, ya que dicha diligencia por el momento no resulta necesaria.

Del Señor(a) Juez,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
C.C. No. 79.584.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

Cra 7 No 126-84 oficina 905

Bogotá D. C. Diciembre 1 de 2017

Despacho comisorio No. 0041
Juzgado 82 Civil Municipal de Bogotá

El despacho teniendo en cuenta el memorial que antecede allegado por la parte demandante ordena la devolución del presente asunto al juzgado de origen.

CÚMPLASE

JAIRO RIVAS LOPEZ
Inspector 8 C distrital de Policía



Bogotá, D.C.

Doctor
PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO
JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CALLE 19 No. 06-48 PISO 5
CIUDAD

Asunto: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 0041
Radicado No. 36483 ORFEO 20160820101742

Respetado doctor:

Atendiendo lo ordenado por el inspector Octavo "C" Distrital de Policía se devuelve el despacho comisorio original sin diligencia a petición del apoderado de la parte demandante.

Cordialmente,


HERNÁN DARÍO GONZÁLEZ CASTAÑO
Auxiliar Administrativo

Anexo despacho comisorio original en trece (13) folios



Bogotá, D.C.

Doctor
PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO
JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CALLE 19 No. 06-48 PISO 5
CIUDAD

Sumario
PS

Asunto: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 0041
Radicado No. 36483 ORFEO 20160820101742

Respetado doctor:

Atendiendo lo ordenado por el inspector Octavo "C" Distrital de Policía se devuelve el despacho comisorio original sin diligencia a petición del apoderado de la parte demandante.

Cordialmente,


HERNAN DARIO GONZALEZ CASTAÑO
Auxiliar Administrativo

Anexo despacho comisorio original en trece (13) folios

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

22 MAR. 2017

En la fecha _____
Al Despacho _____
Secretaría _____

JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Ref: 110014003002 2014 00684 00

En atención a lo resuelto por la Inspección 8 C Distrital de Policía de esta ciudad, y con el fin de continuar con el respectivo trámite, se **DISPONE**:

AGREGAR a los autos y poner en conocimiento a la parte demandante.

NOTIFIQUESE

NANCY GUAYACÁN VACA
Jueza

29

JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.	
Hoy <u>28 MAR. 2017</u>	Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° <u>38</u>
PABLO ANTONIO MONSADA QUINTERO SECRETARIO	

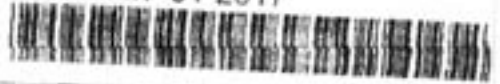


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

F-Edicado No. 20172000038683

Fecha: 27-01-2017



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: INSPECTORES DE POLICÍA
DE: SUBSECRETARIO DE GESTIÓN LOCAL
ASUNTO: Lineamientos Despachos Comisorios

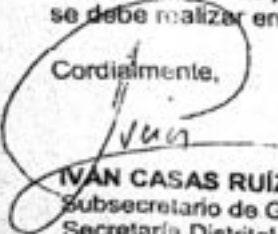
Cordial saludo:

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016, se hace necesario establecer el alcance de lo preceptuado por el parágrafo 1° del artículo 206 de dicho ordenamiento, en relación con las competencias atribuidas a las autoridades distritales y municipales de policía frente a los Despachos Comisorios, a partir del día 30 de enero de 2017, fecha en la cual entra a regir la referida norma.

De la lectura del artículo 206 Parágrafo 1°. de la Ley 1801¹ se desprende que a partir de la entrada en vigencia, los Inspectores de Policía no podrán ejercer funciones ni realizar diligencias jurisdiccionales por comisión de los Jueces de la República, por tanto, a partir del día 30 de enero de 2017, en las Inspecciones de Policía del Distrito Capital, no se recibirán ni tramitarán las referidas diligencias Judiciales.

Ante la pérdida de competencia por parte de los Inspectores de Policía para llevar a cabo las diligencias comisionadas y en aras de garantizar el derecho de acceso a la administración de justicia y el debido proceso, la devolución de las comisiones al comitente se debe realizar en un plazo no mayor a cinco (5) días, en los formatos adjuntos.

Cordialmente,


IVAN CASAS RUÍZ
Subsecretario de Gestión Local
Secretaría Distrital de Gobierno

Anexos: 1.0 cruceado en 2 folios.

Proyecto:

Revisó y Aprobó:


Nora Adriana Cuervo Escobar
Jefe de Oficina Asesora de
Legal Asesoría Jurídica
Adriana Cuervo Escobar, Directora Jurídica

¹ Artículo 206. Atribuciones de los inspectores de policía rurales, urbanos y conviviales. (...) Parágrafo 1°. Los inspectores de policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces de acuerdo con las normas expeditas sobre la materia. (...)

Correa Llerena
Calle 13 No. 5-47
Código Postal 111221

BOGOTÁ
D.C.



BOGOTÁ
D.C.

SEÑOR(A):
JUEZ OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2014 - 684
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA
ORIGEN: 2 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: SOLICITUD DE DILIGENCIA DE SECUESTRO VEHICULO
CZW - 887

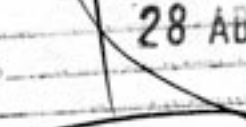
LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, para los fines pertinentes atentamente me permito allegar copia informal del memorando de fecha 27/01/2017, mediante el cual La Alcaldía Mayor De Bogotá D.C., notifica a las Inspecciones de Policía, que a partir del día 30/01/2017, por virtud de la Ley perdían competencia para realizar diligencias de secuestro.

Por lo anterior, respetuosamente solicito al señor Juez, se sirva fijar hora y fecha para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo distinguido con las palcas CZW - 887; requisito necesario para continuar con el trámite de remate de dicho bien.

- ANEXO COPIA INFORMAL DEL MEMORANDO

Del Señor(a) Juez,


LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.


Poder Judicial de Colombia
Poder Judicial
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha 28 ABR. 2017
Al Despacho

Secretaría

JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017)
REF. 02-2014-00684

En relación con la petición que precede, el Juzgado

DISPONE:

ORDENAR la devolución del despacho comisorio N° 0041 de 2 de mayo de 2016, para que ante el **INSPECTOR DE TRÁNSITO** de ésta urbe, con el fin de que cumpla con la comisión y allí dispuesta. A costa de la parte actora, déjese copia del mismo en el expediente a fin de conservar la foliatura. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

NANCY GUAYACÁN VACA
Jueza

mt

JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.	
Hoy <u>4 MAYO 2017</u>	se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado	
No. <u>57</u>	
PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO SECRETARIO	

SEÑOR(A):
JUEZ OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2014 - 684
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: JHON JAIME MARTIN BAUTISTA
ORIGEN: 02 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: SOLICITUD DE DILIGENCIA DE SECUESTRO VEHICULO
CZW - 887

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, atentamente me permito solicitar al Despacho, se sirva decretar el secuestro del vehículo CZW - 887, el cual se encuentra ubicado en la actualidad en el parqueadero CIJAD.

Para la práctica de la diligencia, respetuosamente solicito al señor Juez, se sirva fijar hora y fecha; ya que dicha diligencia es requisito necesario para continuar con el trámite de remate de dicho bien.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el memorando de fecha 27/01/2017, mediante la Alcaldía Mayor De Bogotá D.C., notifica a las inspecciones de Policía, que a partir del día 30/01/2017, por virtud de la Ley perdían competencia para realizar diligencias de secuestro.

- ANEXO COPIA INFORMAL DEL MEMORANDO

Del Señor(a) Juez,


LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha 11 Abo. 2017
Al Despacho
Secretaría

JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**Bogotá D. C., once (11) de agosto del dos mil diecisiete (2017)**

REF. 110014003082 2017 00783 00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, se dispone:

PRIMERO: Ordenar que por Secretaría se elabore nuevamente el despacho comisorio ordenado en el auto proferido el 22 de abril de 2016, para que se cumpla la orden de secuestro allí ordenada sobre el automotor de placa CZW-887..

Para lo anterior, en vez de comisionar al señor Inspector de Policía de la Zona respectiva Y/O al Señor Inspector de Transito, se **COMISIONA** al SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA BOGOTÁ que corresponda por reparto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 38 del C.G.P.

SEGUNDO: Librar despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anejos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 39 del C.G.P., en concordancia con el numeral 11 del art. 593 Ib., lo cual deberá observar el comisionado.

Precisar al funcionario que realiza la diligencia de secuestro, que si el acreedor solicita el deposito del automotor a su favor, éste deberá prestar caución que garantice la conservación e integridad del bien, conforme lo dispone el numeral 6º y 13º, parágrafo final del artículo 595 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

NANCY GUAYACÁN VACA
JUEZA

an

JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.	
15 AGO 2017	
Hoy	se notifica a las
partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.	
111	
PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO	
Secretario	

A

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CALLE 19 No. 06-48 PISO 5 TELEFAX. 2838645

DESPACHO COMISORIO No. 0272

REF: Proceso EJECUTIVO MIXTO
de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Nit. 860035827-5
contra JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA c.c. 79.762.410
REF. 110014003002 2014 00684 00

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

En cumplimiento a auto con fecha veintidós (22) de abril de dos mil dieciséis (2016) y once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS CZW - 887**, el que se encuentra en el depósito ALMACENAR FORTALEZA TINTAL, ubicado en la carrera CALLE 10 No. 91 - 20, que se encuentra debidamente embargado.

Para los efectos de la diligencia se le faculta al comisionado para que designe SECUESTRE, le comunique telegráficamente y le asigne honorarios, siempre que realiza la diligencia, de lo contrario no habrá lugar a ello.

Se anexan al presente despacho, copia del auto que dispuso la comisión y certificado de tradición del vehículo.

El abogado LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ C.C. 79.564.165 y T.P. 183.879 del C.S.J., actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Para que el funcionario comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).


PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO
Secretario

Ocs

SEÑOR(A):
JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 82 CIVIL P.R.L.
AUG 24 '17 P: 2:33

REF: EJECUTIVO No. 2014 - 684
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: JHON JAIME MARTIN BAUTISTA
ORIGEN: 2 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: CORRECCION DE AUTO

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, con el presente me permito solicitar al Despacho, se sirva, corregir o adicionar el auto mediante el cual se profirió de fecha once (11) de agosto de 2017, toda vez, que por error involuntario de digitación, en dicho auto quedó mal el relacionado el número del proceso siendo lo correcto 2014 - 684, y no como quedo escrito en dicho auto.

Del Señor(a) Juez,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 99.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO
En la fecht. 20 AGO. 2017
Al Despacho
Secretaría

JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

REF: 110014003002 2014 00684 00

De cara al asunto y debido al LAPSUS CALAMI que se produjo al interior del proceso, por parte de ésta repartición judicial procede a enmendar el yerro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 de Código General del Proceso, y en consecuencia **DISPONE:**

CORREGIR el auto adiado 11 de agosto de 2017 (fl.53 Cdo.2), respecto del número correcto del proceso **No. 11001400300220140684** y no como allí se indicó, en lo demás queda indemne la determinación.

REHACER por Secretaria el despacho comisorio No.0272

NOTIFÍQUESE

NANCY GUAYACÁN VACA
Juez

JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 31 AGO. 2017 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 321

PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



En la fecha 19 SET. 2017
Al Despacho Designar auxiliar de la posta
Secretaria

JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**Bogotá D. C., veinte (20) de septiembre del dos mil diecisiete (2017)**

REF. 110014003002 2014-00684 00

En atención al informe Secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: Designar como secuestre a Abel de Sualtero, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, lo anterior, con el fin de que se pueda materializar la diligencia de secuestro ordenada en autos de fecha inmediatamente anterior.

Advertir al auxiliar designado que deberá comparecer a la hora de las 8:30 para 22 el próximo Septiembre de 2017, a tomar posesión en el cargo encomendado.

COMUNICAR lo aquí decido a los auxiliares de la justicia.

ADVERTIR al(a) auxiliar designado(a) que el nombramiento es de obligatorio cumplimiento, salvo prueba sumaria que se lo impida, so pena de ser excluido.

SEGUNDO: Ordenar por Secretaría elaborar el comisorio previsto en auto de 11 de agosto de 2017.

NOTIFÍQUESE

NANCY GUAYACÁN VACA
JUEZA

an

JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

22 SET. 2017

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.

134

PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CALLE 19 No. 06-48 PISO 5 TELEFAX. 2838645

DESPACHO COMISORIO No. 0307

REF: Proceso EJECUTIVO MIXTO
de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT. 860035827-5
contra JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA C.C. 79.762.410
REF. 110014003002 2014 00684 00

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

En cumplimiento a auto con fecha veintidós (22) de abril de dos mil dieciséis (2016), once (11) y veintiocho (28) de agosto y veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS CZW - 887**, el que se encuentra en el deposito ALMACENAR FORTALEZA TINTAL, ubicado en la carrera CALLE 10 No. 91 - 20, que se encuentra debidamente embargado..

Para los efectos de la diligencia se designó de la lista de auxiliares de la Justicia en el oficio de SECUESTRE, a HILDA ROSA GUALTEROS, cuya dirección es calle 55 No. 77 B - 23 anillo 13 apto 216 tel. 3138216919, de esta ciudad, para que le comunique telegráficamente.

Se anexan al presente despacho, copia del auto que dispuso la comisión y certificado de tradición del vehículo.

El abogado LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ C.C. 79.564.165 y T.P. 183.879 del C.S.J., actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Para que el funcionario comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO
Secretario

Ocs

Recibido Pon-
John Jaime Bautista
1003465493
30-10-17
Marta Fede
32

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CALLE 19 No. 06-48 PISO 5 EDIFICIO SAN REMO TELEFAX. 2838645

BOGOTÁ, D.C., 10 OCT. 2017, 10 OCT. 2017

SEÑORA:
HILDA ROSA GUALTEROS SILVA
CALLE 55 No. 77 B – 23 ANILLO 13 APTO 216
CIUDAD

TELEGRAMA No. 1310

REF.: Proceso EJECUTIVO MIXTO de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra JOHN
JAIME MARTIN BAUTISTA
REF. 110014003002 2014 00684 00

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO CON FECHA DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE DESIGNO
COMO SEQUESTRE. SE CITO PARA QUE SE SIRVA COMPARECER A ESTE DESPACHO, A
TOMAR POSESION EN EL CARGO ENCOMENDADO.

ATENTAMENTE,

PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO
Secretario

Ocs

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Clase de proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: JOHN JAIME MARTÍN BAUTISTA

Radicación 110014003002 2014 00684

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D. C., a los 30 de octubre de 2017, la suscrita Juez del JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en asocio de su secretario, se constituye en audiencia pública en el recinto del Juzgado con la finalidad de dar posesión al SECUESTRE dentro del presente proceso. Al acto se hizo presente la señora HILDA GUALTEROS DE SILVA identificada con la cédula de ciudadanía 41.563.414 de Bogotá, a quien la señora juez procedió a juramentar en legal forma, manifestó que no se encuentra impedido, y que cumplirá bien y fielmente, con imparcialidad y buena fe los deberes que dicho cargo le impone. En virtud de lo anterior, el juzgado tiene al (la) precitado (a) auxiliar de la justicia, debidamente posesionado (a) se da por clausurada y para constancia se firma como aparece por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

Enterado firma como aparece.

La Juez,

NANCY GLAYACAN VACA

El (La) Posesionado (a),

HILDA GUALTEROS DE SILVA

El Secretario,

PABLO ANTONIO MONGADA QUINTERO



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CALLE 19 No. 06-48 PISO 5 TELEFAX. 2838645

DESPACHO COMISORIO No. 0307

REF: Proceso EJECUTIVO MIXTO
de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT. 860035827-5
contra JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA C.C. 79.762.410
REF. 110014003002 2014 00684 00

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

En cumplimiento a auto con fecha veintidós (22) de abril de dos mil dieciséis (2016), once (11) y veintiocho (28) de agosto y veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS CZW - 887**, el que se encuentra en el deposito ALMACENAR FORTALEZA TINTAL, ubicado en la carrera CALLE 10 No. 91 - 20, que se encuentra debidamente embargado..

Para los efectos de la diligencia se designó de la lista de auxiliares de la Justicia en el oficio de SECUESTRE, a HILDA ROSA GUALTEROS, cuya dirección es calle 55 No. 77 B - 23 anillo 13 apto 216 tel. 3138216919, de esta ciudad, para que le comunique telegráficamente.

Se anexan al presente despacho, copia del auto que dispuso la comisión y certificado de tradición del vehículo.

El abogado LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ C.C. 79.564.165 y T.P. 183.879 del C.S.J., actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Para que el funcionario comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).



PABLO ANTONIO MONGADA QUINTERO
Secretario

Ocs

Alcalde Local de Kennedy

R No.

2018-581-007073-2

2018-04-12 14:39 - Folio 1 Anexo 7 F

Destino: Despacho - ALCALDIA

LOCAL

Rera D: JUZGADO OCHENTA Y DOS

CI



SEÑOR(A):
JUEZ OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO 82 CIVIL MPAL

62

JUL 11 '18 PM 3:03

REF: EJECUTIVO No. 2014-684
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
DEMANDADO: JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA
ORIGEN: 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: INFORMACION

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, presento a usted la siguiente solicitud e información:

Que por motivos ajenos a mi voluntad, a la fecha no se ha realizado la diligencia de secuestro del vehículo CZW - 887. Lo anterior, debido a la falta de claridad en las normas que rigen el tema, las cuales son las excusas perfectas para que los diferentes entes comisionados se amparen, y así dilatar la práctica de las diligencias.

Para su conocimiento, pongo de presente lo siguiente:

1. Inicialmente los encargados de realizar las diligencias de secuestro eran los Jueces de Descongestión.
2. Después dispusieron que las diligencias debían de realizarlas los Inspectores de Policía.
3. Después dispusieron que las diligencias debían de realizarlas los Alcaldes Locales de cada zona.
4. Después dispusieron que las diligencias debían de realizarlas los Juzgados de Pequeñas causas.
5. En la actualidad dispuso el Consejo que las diligencias las debe realizar el Consejo de Justicia de Bogotá.

En la actualidad, el Despacho Comisorio No.0307 emitido por su Despacho, se encuentra radicado ante la Alcaldía Local de Puente Aranda desde el día 12 de abril de 2018.

Anexo (s)

- Copia del despacho comisorio No. 0307 radicado ante la entidad respectiva.

Del Señor(a) Juez,

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

AÑO GRAVABLE
2018



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Vehículos**

No. Referencia Recaudo
18034264286

103

Formulario
Número

2018030010008531585

Código QR
Indicaciones de
uso al impuesto



1. PLACA	CZW887	2. MARCA	RENAULT	3. LINEA	MEGANE 1.6L MT	4. MODELO	2008
5. CAPACIDAD	1600	6. USO	PARTICULAR	7. GRUPO			

8. TIPO	9. No. IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	14. MUNICIPIO
CC	79762410	JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA	100	PROPIETARIO	CL 52B 36 28 SUR	BOGOTÁ, D.C.

15. Y OTROS						
FECHAS LIMITES DE PAGO	HASTA	26/10/2018	(dd/mm/aaaa)	HASTA	31/10/2018	(dd/mm/aaaa)

16. AVALUO COMERCIAL	WV	13,800,000	13,800,000
17. VALOR IMPUESTO A CARGO	IV	207,000	207,000
18. SANCIONES	VS	208,000	208,000
19. VALOR A PAGAR	VP	415,000	415,000
20. VALOR SEMAFORIZACIÓN	IS	52,000	52,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	20,000	20,000
23. TOTAL A PAGAR	TP	487,000	487,000

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de ☐ SI ☐ NO ☒ X Mi aporte debe destinarse al ☐

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	487,000	487,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELO

CONTRIBUYENTE

AÑO
2018



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Vehículos**

No. Referencia Recaudo
18034264286

103

Formulario
Número

2018030010008531585

Código QR
Indicaciones de
uso al impuesto



1. PLACA	CZW887	2. MARCA	RENAULT	3. LINEA	MEGANE 1.6L MT	4. MODELO	2008
5. CAPACIDAD	1600	6. USO	PARTICULAR	7. GRUPO			

HASTA	26/10/2018	(dd/mm/aaaa)	HASTA	31/10/2018	(dd/mm/aaaa)	8. SIN APORTE VOLUNTARIO	487,000	487,000	9. CON APORTE VOLUNTARIO	
-------	------------	--------------	-------	------------	--------------	--------------------------	---------	---------	--------------------------	--

A	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	☐ C.E.	☐ No.
---	---------------------	------	-------------------------------	------------------------------

☐	HASTA	26/10/2018	(dd/mm/aaaa)	☐	HASTA	31/10/2018	(dd/mm/aaaa)	☒ X
--------------------------	-------	------------	--------------	--------------------------	-------	------------	--------------	---------------------------------------



SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

SEÑOR(A):
JUEZ OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO 82 CIVIL MPAL

OCT 29 '18 AM 11:18

REF: EJECUTIVO No. 2014 - 00684
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA

ASUNTO: ALLEGO AVALUO DEL VEHICULO CZW-887

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, adjunto al presente me permito allegar avalúo del vehículo CZW-887, con el fin de continuar con el trámite del proceso.

-Adjunto avalúo vehículo CZW-887 en ocho (01) folio

Del Señor(a) Juez,

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
C.C. No 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No 183.879 del C.S. de la J.



D.C. 91

D. GEsiones ADMINISTRATIVAS S.A. 65

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá, D.C.

DATOS PARA RADICACION DE PROCESO

JURISDICCIÓN: DESPACHO COMISORIO No. 0307

Grupo / Clase de Proceso: ☐ DILIGENCIA DE SECUESTRO

DEMANDANTE (S)

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 860.035.827 - 5
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit

Dirección Notificación: CRA 7 # 74 - 36. Teléfono:

APODERADO

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ 79.564.165
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit

Dirección Notificación: CRA 7 No 12B - 84, OFI 905 BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3132564269

DEMANDADO (S)

JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA 79.762.410
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit

ANEXOS

calle 10 # 91-20

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P. No

9. La obligación(es) contenida(s) en el instrumento(s) aludido(s), es clara, expresa, líquida y actualmente exigible, y reúne las condiciones del artículo 422 del C. G. del P.

11. El doctor OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA, actuando en calidad de Representante Legal Judicial de la sociedad demandante BANCO PICHINCHA S.A., me ha conferido Poder Especial para iniciar esta acción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Constituyen fundamentos jurídicos de las pretensiones de la presente demanda, las disposiciones contenidas en los artículos 2409, 2411, 2412, 2421, 2439, y 2488 del Código Civil, arts. 82, 83, 84, 422, 430, 448, 599 y siguientes del Código General del Proceso.

CUANTIA:

Proceso de **Mínima** Cuantía, de conformidad al Artículo 25 de la Ley 1564 de 2012 Código General del proceso, la suma de las pretensiones las estimo aproximadamente en la suma de \$22.039.168.

PROCEDIMIENTO:

Se trata de un proceso EJECUTIVO y corresponde a esta demanda el trámite establecido en el TÍTULO ÚNICO PROCESO EJECUTIVO CAPÍTULO 1, Disposiciones Generales, artículo 422 y siguientes del Código General del Proceso.

COMPETENCIA:

Es usted competente Señor(a) Juez, por la naturaleza del asunto, la cuantía del proceso que es Mínima, lugar de cumplimiento de la obligación(es), de conformidad con el Art. 28 numeral tercero, del Código General del Proceso. El acreedor elige a Bogotá, por ser el lugar de cumplimiento de la obligación.

DOCUMENTOS y PRUEBAS:

Presento con esta demanda, para que se tengan como pruebas, los siguientes documentos:

- Poder Especial debidamente conferido.
- Original del Pagaré(s) No. 000820 y Carta(s) de Instrucciones para su Diligenciamiento.
- Original del documento mediante el cual fue endosado el pagaré 000820.
- Original del contrato de Prenda sin Tenencia del Acreedor, del vehículo gravado con Prenda a favor de BANCO PICHINCHA S.A.
- Original del certificado de tradición del vehículo de placas **VAU – 406**, donde consta la vigencia del gravamen prendario a favor BANCO PICHINCHA S.A.
- Certificado de garantía mobiliaria
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad BANCO PICHINCHA S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

ANEXOS:

- Los relacionados en el acápite de pruebas.
- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado.
- Copia de la demanda para el archivo de juzgado.
- Escrito de medidas previas.
- Poder debidamente otorgado.
- Copia de la demanda en medio magnético (2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CALLE 19 No. 06-48 PISO 5 TELEFAX. 2838645

DESPACHO COMISORIO No. 0307

REF: Proceso EJECUTIVO MIXTO
de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT. 860035827-5
contra JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA C.C. 79.762.410
REF. 110014003002 2014 00684 00

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

En cumplimiento a auto con fecha veintidós (22) de abril de dos mil dieciséis (2016), once (11) y veintiocho (28) de agosto y veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS CZW - 887**, el que se encuentra en el deposito ALMACENAR FORTALEZA TINTAL, ubicado en la carrera CALLE 10 No. 91 - 20, que se encuentra debidamente embargado..

Para los efectos de la diligencia se designó de la lista de auxiliares de la Justicia en el oficio de SECUESTRE, a HILDA ROSA GUALTEROS, cuya dirección es calle 55 No. 77 B - 23 anillo 13 apto 216 tel. 3138216919, de esta ciudad, para que le comunique telegráficamente.

Se anexan al presente despacho, copia del auto que dispuso la comisión y certificado de tradición del vehículo.

El abogado LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ C.C. 79.564.165 y T.P. 183.879 del C.S.J., actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Para que el funcionario comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).



PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO
Secretario

Ocs

Alcalde Local de Kennedy

R No.

2018-581-007073-2

2018-04-12 14:39 - Folio 1 Anexo 7 F

Destino: Despacho - ALCALDIA

LOCAL

Acta D: 1026/1-9-2018/14 T. TON

CI



30
30x

JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., veintidós (22) de abril de dos mil dieciséis (2016)

REF. 1100140030002 2014 00684 00

De conformidad con los documentos adjuntos, el Juzgado
RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos la documentación que da cuenta del cumplimiento de la orden de aprehensión de vehículo, emanada de este Despacho.

SEGUNDO: PRACTICAR la diligencia de SECUESTRO del automotor identificado con el número de placa CZW-887, que se encuentran legalmente embargado en éste asunto y que fuera denunciado como de propiedad de la parte demandada.

COMISIONAR para tal fin se comisiona al **SEÑOR INSPECTOR DE TRANSITO Y/O INSPECTOR DE POLICÍA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ**, que por reparto corresponda.

FACULTAR al comisionado para que designe el SECUESTRE, le comunique telegráficamente y le asigne honorarios, siempre que se realice la diligencia, de lo contrario no habrá lugar a ello.

LIBRAR despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anejos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 39 del C.G.P., en concordancia con el numeral 11 del art. 593 Ib., lo cual deberá observar el comisionado.

Así mismo, si el funcionario que realiza la diligencia de secuestro le entrega en Depósito al acreedor, el mismo deberá prestar caución que garantice la conservación e integridad del bien, conforme lo dispone el numeral 6º y 13º, parágrafo final del artículo 595 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
(2)

NANCY GUAYACÁN VACA
JUEZA

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
La presente providencia fue notificada
por anotación en Radicados No. 31
Hoy 26 ABR 2016

Martin Bautista 68
53

JUN 11 11 10 AM 2017

JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., once (11) de agosto del dos mil diecisiete (2017)

REF. 110014003082 2017 00783 00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, se dispone:

PRIMERO: Ordenar que por Secretaria se elabore nuevamente el despacho comisorio ordenado en el auto proferido el 22 de abril de 2016, para que se cumpla la orden de secuestro allí ordenada sobre el automotor de placa CZW-887..

Para lo anterior, en vez de comisionar al señor Inspector de Policía de la Zona respectiva Y/O al Señor Inspector de Tránsito, se **COMISIONA** al SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA BOGOTÁ que corresponda por reparto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 38 del C.G.P.

SEGUNDO: Librar despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anejos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 39 del C.G.P., en concordancia con el numeral 11 del art. 593 Ib., lo cual deberá observar el comisionado.

Precisar al funcionario que realiza la diligencia de secuestro, que si el acreedor solicita el depósito del automotor a su favor, éste deberá prestar caución que garantice la conservación e integridad del bien, conforme lo dispone el numeral 6º y 13º, parágrafo final del artículo 595 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

NANCY GUAYACÁN VACA
JUEZA

JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.	
15 AGO 2017	
Hoy	se notifica a las
partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.	
111	
PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO	
Secretario	

56

JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

REF: 110014003002 2014 00684 00

De cara al asunto y debido al LAPSUS CALAMI que se produjo al interior del proceso, por parte de esta repartición judicial procede a enmendar el yerro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 de Código General del Proceso, y en consecuencia **DISPONE:**

CORREGIR el auto adiado 11 de agosto de 2017 (fl.53 Cdo.2), respecto del número correcto del proceso **No. 11001400300220140684** y no como allí se indicó, en lo demás queda indemne la determinación.

REHACER por Secretaría el despacho comisorio No.0272

NOTIFIQUESE

NANCY GUAYACÁN VACA
Juez

JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

31 AGO. 2017
Hoy se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 121

PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO
Secretario

JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., veinte (20) de septiembre del dos mil diecisiete
(2017)

REF. 110014003002 2014-00684 00

En atención al Informe Secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: Designar como secuestre a Abel de Guaiter, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, lo anterior, con el fin de que se pueda materializar la diligencia de secuestro ordenada en autos de fecha inmediatamente anterior.

Advertir al auxiliar designado que deberá comparecer a la hora de las 8:30 para 22 el próximo septiembre de 2017, a tomar posesión en el cargo encomendado.

COMUNICAR lo aquí decido a los auxiliares de la justicia.

ADVERTIR al(a) auxiliar designado(a) que el nombramiento es de obligatorio cumplimiento, salvo prueba sumaria que se lo impida, so pena de ser excluido.

SEGUNDO: Ordenar por Secretaría elaborar el comisorio previsto en auto de 11 de agosto de 2017.

NOTIFÍQUESE

NANCY GUAYACÁN VACA
JUEZA

JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
22 SET. 2017
Hoy _____ se notifica a las
partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.
134
PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO
Secretario



CIJAD

NIT. 830.068.000-4

INFORME DE UBICACION Y APOYO EN RETENCION DE VEHICULO

ATENCION DR(A)	JORGE ROBERTO PENA
ABOGADO	JUAN FERNANDO ACOSTA

DEUDOR	MARTIN BAUTISTA JOHN JAIME/ (C.C. o NIT: 79762410)		
CREDITO	6000000178	CODIGO	E1.219
TENEDOR AUTO	ROMERO ROJAS JENNY ALEXANDRA/ (C.C. o NIT: 53119789)		
Dirección:	Cll 52 B # 36-28 Sur		
Teléfono:	321 987 1241		

MARCA	RENAULT	PLACA	CZW-887
LINEA	MEGANE	MODELO	2008
VERSION		CARROCERIA	SEDAN
CILINDRAJE	1.600	SERVICIO	PARTICULAR
KILOMETRAJE	71.871	COLOR	GRIS ECLIPSE

A CARGO DE	S.I.J.I.N.
UBICACION PARQUEADERO	CALLE 10 # 91-20 ALMACENAR FORTALEZA TINTAL (AFT)
FECHA RETENCION (Ciudad)	16/Mar/2016 (Bogotá)
COMENTARIOS	POR EL AGENTE DE POLICIA QUE NOS COLABORO EL VEHICULO ES TRASLADADO EN GRUA A ALMACENAR FORTALEZA TINTAL



REPUBLICA DE COLOMBIA



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Página 1 de RUNT

Certificado de tradición

Nro. CT450006649

El vehículo de placas CZW887 tiene las siguientes características:

Placa:	CZW887	Clase:	AUTOMÓVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	2008
Color:	GRIS ECLIPSE		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	9FBLA040E8L829575	Motor:	B701Q012121
Chasis:	9FBLA040E8L829575	Línea:	MEGANE
VIN:		Capacidad:	Pasajeros 5
Cilindraje:	1600	Puertas:	4
Nro de Orden:	No registra	Estado:	REGISTRADO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 13305020382631 con fecha de importación 21/02/2008, Envigado.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 1355 del 12-06-2014, Radicado en SDM el 18-06-2014 Nro de expediente 2014684, Proferido de JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10ª # 14-33 PISO 5 de BOGOTÁ dentro del proceso: Ejecutivo de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A en contra de JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Propietario(s) Actual(es)

JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA.

Historial de propietarios

07/04/2010 De LILIANA BEATRIZ RAPALINO MUÑOZ, A SANDRA LILIANA PERDOMO CARRILLO, Traspaso; 14/12/2011 De SANDRA LILIANA PERDOMO CARRILLO, A AUTOMOTORA NACIONAL SA AUTONAL SA, Traspaso; 03/01/2012 De AUTOMOTORA NACIONAL SA AUTONAL SA, A ALBA LUCIA VELANDIA BELTRAN, Traspaso; 25/04/2013 De ALBA LUCIA VELANDIA BELTRAN, A JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA, Traspaso

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

sim

servicios integrados para la movilidad

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

BOGOTÁ
HUMANANA



PLACA: CZW887



MUNICIPIO DE BOGOTÁ



Página 2 de HUNT

Certificado de tradición

Nro. CT450006649

Observaciones:

Dado en Bogotá, 04 de agosto de 2014 a las 09:59:52

A solicitud de: CARMEN ROCIO LOZANO MADRIGAL con C.C. C52276577 de Bogotá.

JAIR DUVAN CARDONA RENDON
Funcionario SIM

Funcionario Secretaría de Movilidad

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

sim

servicios integrados para la movilidad

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. - www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

BOGOTÁ
HUMANANA

24
10

INFORME SECRETARIAL. 27 de agosto de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.


CIELO Y. SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Notifíquese,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó en estado No 21, de hoy 29 de agosto de 2018.  CIELO Y. SAAVEDRA VELASCO Secretaria

Certificado de tradición

Nro. CT560083580 25

El vehículo de placas CZW887 tiene las siguientes características:

Placa:	CZW887	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	2008
Color:	GRIS ECLIPSE		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	9FBLA040E8L829575	Motor:	B701Q012121
Chasis:	9FBLA040E8L829575	Línea:	MEGANE
VIN:		Capacidad:	Pasajeros 5
Cilindraje:	1600	Puertas:	4
Nro de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO

Tarifa de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 13305020382631 con fecha de importación 21/02/2008, Envigado.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 1355 del 12-06-2014, Radicado en SDM el 18-06-2014 Nro de expediente 2014684, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2 CARRERA 10ª # 14-33 PISO 5 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A en contra de JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

Propietario(s) Actual(es)

JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA.

Historial de propietarios

07/04/2010 De LILIANA BEATRIZ RAPALINO MUÑOZ, A SANDRA LILIANA PERDOMO CARRILLO, Traspaso; 14/12/2011 De SANDRA LILIANA PERDOMO CARRILLO, A AUTOMOTORA NACIONAL S.A., Traspaso; 03/01/2012 De AUTOMOTORA NACIONAL S.A., A ALBA LUCIA VELANDIA BELTRAN, Traspaso; 25/04/2013 De ALBA LUCIA VELANDIA BELTRAN, A JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA, Traspaso

(0) - Usuario / (1) - carpeta

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS

N.I.T. : 900906727-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02611171 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 37,841,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 #14 56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gestionesadm20@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 #14 56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : gestionesadm20@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE

ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 002 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2015, BAJO EL NUMERO 00252262 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: FUSAGASUGA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
004	2016/11/18	JUNTA DE SOCIOS	2016/11/28	02160829

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TODA CLASE YA SE TRANSPORTE TERRESTRE CARGA Y DE PASAJEROS, MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, COMO SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B.) OPERAR DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C.) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. D.) PODRÁ EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRADOR ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE ENTE DEL GOBIERNO EN CUALQUIER ZONA O SECTOR DEL PAÍS PARA LO CUAL PUEDE RECIBIR EN ARRIENDO, COMODATO Y OTROS, LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA PRESTAR ESTOS SERVICIOS. E.) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRADOR O DEPOSITANTE EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA ADJUDICATURA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F.) LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, DEJAR Y/O TOMAR EN DEPÓSITO, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G.) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES Y COBRO DE LAS MORATORIAS; H.) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA. I.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAR CRÉDITOS, ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN, POR PAGO DE COMISIÓN O INTERÉS A PLAZOS O POR RESULTADOS. J.) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO, SEA POR DONACIÓN, COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS,

ARRENDÓ, COMODATO, POSESIÓN, COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS Y/O SUS REPUESTOS DE MANERA LEGAL, OTROS; K.) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L.) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIÓN DE PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M.) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N.) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS. O.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. P.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. Q.) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNE TIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; R.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO. S.) LA EMPRESA PODRÁ ADQUIRIR Y/O CREAR BODEGAS Y PARQUEADEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA VEHÍCULOS PARTICULARES DE EMBARGOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y ENSERES CAUTELADOS PARA ALMACENAMIENTO O CUSTODIAS COMO SU ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.). ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$35,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 35,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$35,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 35,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$35,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 35,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO O POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL LOSADA PRADA SANDRA PATRICIA	C.C. 000000052094794

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE: A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B.) PODRÁ EFECTUAR CELEBRAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDO EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C.) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D.) CONCILIAR Y NEGOCIAR DEUDAS DE LA EMPRESA. E.) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES. F.) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G.) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCEROS, PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL PARA SU VALIDEZ LEGAL. I.) TODAS LAS ACTUACIÓN Y NEGOCIACIONES QUEDAN SUJETAS A UNA JUNTA DE ACCIONISTAS QUE SE REALIZARA ANTES DE CELEBRAR, NEGOCIAR ADQUIRIR O FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO EN REPRESENTACIÓN DE ESTOS.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS

MATRICULA : 02637500

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 22 A NO. 14 80 CA 2 A

TELEFONO : 3166911974

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 25 DE AGOSTO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE MARZO DE
2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Puentes

Santa Rosa Norte

3 piso David Guerra

311 271 82 97

133 399 56 43

2er Piso

2er Piso

Rosa Elvira Rojas

1 piso

cel 313 386 6540.



GESTIONES
ADMINISTRATIVAS S.A.S.

NIT. 900.906.727-1

SEÑOR
ALCALDIA

E. S. D.

ORIGEN:

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

ASUNTO PODER Y/O AUTORIZACIÓN EXPRESA SECUESTRE

SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de la sociedad **GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S** con NIT 900.906.727-1, actuando como secuestre designado dentro del despacho comisorio de la referencia, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de informar que autorizo **expresamente** al señor **JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.800.652 de Bogotá, para que asista en nuestro nombre y representación, a la diligencia de secuestro programada por su despacho para el día de hoy a partir de las 8:00 A.M, además mi autorizado cuenta con la facultad de posesionarse del cargo.

AUTENTICACIÓN DE FIRMA

Atentamente

SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA

C.C No. 52.094.794 de BOGOTÁ

REPRESENTANTE LEGAL

GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S

NOTIFICACIONES CARRERA 10 No. 15-56 OFICINA 308

En Bogotá, D. C. Hoy **25 SET. 2018** compareció, ante la Secretaría del

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CALIDAD de Bogotá, D. C. El señor

(a) Sandra Patricia Losada Prada quien se identifica

con C. C. N°. 52.094.794 de Bogotá

T. P. N°. _____ de C. S. J. quien manifestó que la firma que

aparece en el presente escrito, es puesta de su puño y letra y es la

misma que utiliza en todos sus actos jurídicos y masones

el contenido del mismo.

EL COMPRECIENTE _____

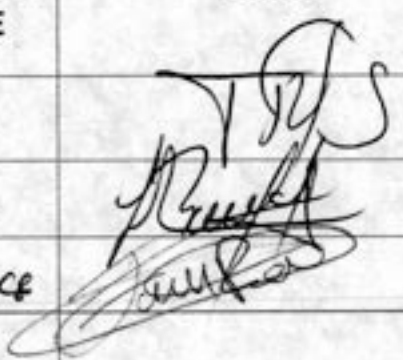
EL SECRETARIO _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE BOGOTÁ CONTROL DE ASISTENCIA

PROCESO No. 2014-684 DESPACHO COMISORIO 307 JUZGADO DE ORIGEN 82 civil Mercaderes
FECHA DE AUDIENCIA: 24-10-18

	NOMBRE	C.C. N°	T.P. N°	TELÉFONO	CALIDAD EN QUE COMPARECE	FIRMA
1	Luis Briceño 71194	29.564165	183879	3132564269	Un demandado	
2	Gestiones administrativas	9009067221	— G —	3102526731	Secuente	
3	ERIKSON ROJAS	1090494012	— G —	3023167231	Unica Atence	
4						
5						
6						
7						

El presente control de asistencia se efectúa para dar cumplimiento al artículo 107 del C.G.P.

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Carrera 10 No 14-33 piso 3

SECUESTRO DE VEHÍCULO

DESPECHO COMISORIO No 307 proveniente del Juzgado

82 Civil Municipal Bta. Rel 2014-0684
Proceso: Av Villas Vs John Jaime Martín Brestia

En Bogotá, a los Veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho (8:00) A. M., fecha y hora señalada en auto anterior, la suscrita Juez 27 Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su secretaria se constituye en audiencia pública y la declara abierta a la cual comparece el (la) Doctor (a) Luis A. Tigre Rodríguez con la C.C. No 19.564.165 de Bta y T. P. No. 19387 del CSJ, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante (), apoderado en sustitución a quien el despacho le reconoce personería para actuar para la presente diligencia y a quien el Despacho le reconoce personería jurídica para actuar. Igualmente se hizo presente el secuestro designado por el comitente (), por este despacho () relevado por no estar en la lista (), por no concurrir al sitio de la diligencia (), señor Gestiones Administrativas SAS con C.C. No 90906322-1 de Bta y licencia vigente, quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, estar residenciado en la Cra 10 #14-56 of 308 de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones y tener teléfono email: gestionesadm20@gmail.com y tel. 3102526737.

Una vez en el sitio de la diligencia Cra 10 #14-56 of 308 somos atendidos por Erinson José Rojas Palencia con cédula número 1090494 017 de Bta a quien se entera del objeto de la diligencia y nos permite el acceso al sitio donde se encuentra el Vehículo cuyas características se describen a continuación;

PLACAS NÚMERO CZW 887 MARCA Renault LINEA Magne
CLASE Automóvil TIPO Sedan MODELO 2008
COLOR GRISELIPSE CHASIS No. 9FBLA040E8L829575
MOTOR B3010012121 SERIE No. 9FLBA00E8L829575 SERVICIO PÚBLICO ()
PARTICULAR (X)

El vehículo se encuentra en estado: BUENO () RAYADO () GOLPEADO (), CONFORME AL ACTA DE INVENTARIO ANEXA (X) No habiendo oposición legal por decidir el juzgado DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL VEHÍCULO antes descrito y del mismo hace entrega real y material al secuestro quien manifiesta: "Recibo en forma real y material el vehículo antes cautelado por el despacho y del mismo procedo a lo de mi cargo y oportunamente rendiré los respectivos informes al juzgado comitente". Como honorarios al secuestro el Juzgado (X) el comitente () señala La Suma de \$180.000 Bta como Av Villas.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y firma como aparece.

La Juez,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

El apoderado Luis Hermides Tigre Rodríguez

El secuestro Gestiones Administrativas SAS

Quien atiende la diligencia Erinson José Rojas Palencia

La secretaria

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO

18 22

**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

CUMPLIDA como se encuentra la comisión conferida a este despacho.
DEVUÉLVASE la diligencia al Juzgado de origen para lo de su cargo, a través del CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

CÚMPLASE.



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez



...

...

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de
Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127)
CALLE 19 No. 06-48 PISO 5 EDIFICIO SAN REMO TELEFAX. 2838645
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

¡URGENTE!

Bogotá D.C., 22 de enero de 2019

OFICIO No. 0086

Señores
EPS MEDIMAS S.A.S.
Ciudad.

REF: ACCION DE TUTELA No. 1100140030082 2019 000161 00
DE: MARIA FERNANDA PINZÓN SOTOMONTES C.C.52.932.054
en representación de su menor hijo JONATAN CAMELO PINZÓN
T.I.1092535582
CONTRA: EPS MEDIMAS S.A.S SUBSIDIADO,
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE SEGURIDAD SOVCIAL EN SALUD -ADRES y
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

Con la merecida atención y de conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha veintidós (22) de enero dos mil diecinueve (2019), se **ADMITIO** la acción de tutela antes referida.

Es así que, en uso de lo indicado en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 en consecuencia se ordenó oficiarle para que rinda un informe descriptivo tanto de los hechos generadores por la acción constitucional como de los hechos irrogados en el petitum debiendo anexar las pruebas que pretendan hacer valer en ejercicio del derecho de defensa que le asiste en el término de un (1) día contado a partir del enteramiento de la presente determinación, se pronuncie sobre los hechos alegados por el accionante MARIA FERNANDA PINZÓN SOTOMONTES C.C.52.932.054 en representación de su menor hijo JONATAN CAMELO PINZÓN T.I.1092535582 .

Además, remita informe pormenorizado de los antecedentes del caso, junto con las pruebas que pretenda hacer valer, para la pronta y adecuada resolución de la presente acción.

So pena de tener por ciertos los hechos en que se edifica esta tutela, como lo prevé el artículo 20 ibídem.

Cordialmente.

PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

D 34
16 Nov / 18

DESAJ18 - CS - 10867

Bogotá, D.C., Noviembre 15 de 2018

Señores
JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 0307

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 18 folios

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO
"CIVIL MUNICIPAL"
DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha 21 Enero 2019
Al Despacho Por las presentes diligencias

Secretaría

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y DOS
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RECIBIDO DE LOS PROCESOS DE REPARTO
Fecha: 16 Nov 19
Hora: 9:00 am
Firma: _____

85

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C. S. de la J.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Ref. 1100140030822014-0684-00

Agréguese al expediente el comisorio que antecede y póngase en conocimiento de los interesados, para los fines y por el término previsto en el inciso 2° del artículo 40 del C. G. del P.

Dentro del término de cinco días contados a partir del recibo de la comunicación, el Secuestre proceda a rendir informe periódico mensual al Juzgado sobre su gestión.

Remítasele comunicación telegráfica haciéndole saber que el incumplimiento a ésta orden le acarreará la cancelación de su licencia y el relevo de todas las designaciones como secuestre que esté desempeñando, conforme a lo establecido en el artículo 50 del C. G. del P.

Previo a dar trámite a lo solicitado a folio 64, la parte actora deberá dar estricto cumplimiento a lo previsto por el numeral 5° del artículo 444 del C. G. del P., esto es, allegar impuesto de rodamiento, o en su defecto, el que figure en la publicación especializada a fin de determinar el valor del rodante.

NOTIFÍQUESE,


JUAN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá	
Bogotá, D.C.	25 ENE. 2019
Por anotación en estado N° <u>05</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.	
Secretario	
Pablo Antonio Moncada Quintero	

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transformado Transitoriamente en Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple – Acuerdo PCSJA18-11127 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura)
CARRERA 10 No. 14 -30, PISO 9, EDIFICIO MONTOYA JARAMILLO

SEÑORA:

Gestiones Administrativas SAS.,
Carrera 10 No. 14-56, oficina 308.
Ciudad.

TELEGRAMA NO. 0101

**REF: Proceso EJECUTIVO de Banco Comercial AV. Villas en contra de Jhon Jaime
Martin.**

Rad. 110014003002 2014 00684 00

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE 23 DE ENERO DE 2019, SE
REQUIRIO PARA QUE RINDA INFORME PERIODICO Y MENSUAL DE SU GESTIÓN COMO
SECUESTRE AL JUZGADO, SE ADVIERTE QUE EL ANTERIOR REQUERIMEINTO ES DE
OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. (C.G.P. art. 50).

SO PENA DE SE RELAVADO.

Atentamente,



PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO
Secretario

Señor (a)
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO N° 2014 - 00684
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO(S): JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA
ORIGEN: 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C..

ASUNTO: SOLICITUD

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.564.165 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 183.879 del C.S. de la J. , en condición de apoderado de la parte demandante; con el presente me permito solicitar al Despacho lo siguiente:

Teniendo en cuenta a que la parte Demandada a la fecha no ha realizado ninguna propuesta para el pago de la obligación base de la presente acción, respetuosamente le solicito al señor Juez, se sirva oficiar al Fosyga para que informe el nombre de la empresa que sufraga los aportes de salud.

Lo anterior, con el fin de proceder a solicitar de forma inmediata el embargo del salario, y así poder continuar con el impulso del presente proceso.

Del señor juez,

Luis H. Tique Rodriguez .
LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

69158 19-DEC-'19 11:27

VIVIANA PRIETO	<i>[Signature]</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
12468-56-11	

Don(a) _____
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE ELECCION DE BOGOTA D.C.
E _____

REF: _____
DEMANDANTE: _____
DEMANDADO(S): _____
ORIGEN: _____
SOLICITO: _____

LUIS HERMINIO TIQUE RODRIGUEZ, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.564.165 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 183.879 del C.S. da fe que en condición de abogado de la parte demandante, con el presente me permito solicitar al Despacho lo siguiente:

Teniendo en cuenta que la parte Demandada a la fecha no ha realizado ninguna propuesta para el pago de la obligación base de la presente acción, respetuosamente le solicito al señor Juez se sirva ordenar al Fovysa para que informe al nombre de la empresa que sujeta los pagos de salud.

Lo anterior, con el fin de poder solicitar al señor Juez la orden de embargo del salario y así poder continuar con la ejecución de la presente acción.



09 14 ENE 2020

Al respecto de Señor(a) _____
Observaciones: _____
E (a) Secretario(a) _____

LUIS HERMINIO TIQUE RODRIGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá
T.P. No. 183.879 del C.S. da fe

DE ELECT. CIVIL 00001
2019-01-14 14:00



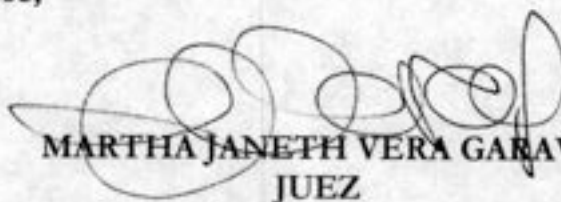
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020)

Radicación: 002-2014-0684.
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: JOHN JAIME MARTÍN BAUTISTA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 87), respecto a oficiar al **FOSYGA**, se le requiere, para que acredite de forma documental que ya intentó por sus propios medios obtener dicha información y le fue negada, de conformidad con lo previsto en el numeral 10º del artículo 78 del Código General del Proceso el cual prevé; ***“Abstenerse de solicitarle al Juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir”***, téngase en cuenta, que la carga de obtener dicha información, sólo le compete a él interesado.

Notifíquese,

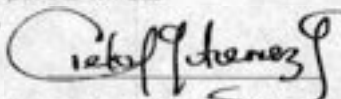

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 20 DE ENERO DE 2020

Por anotación en estado N°. 005 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

89

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
ABOGADO
CELULAR 313 2564269, E-MAIL: natasofi1971@hotmail.com

SEÑOR(A):
JUEZ JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2014 – 684
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO: JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA
ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: ALLEGO NUEVAMENTE AVALUO DEL VEHÍCULO CZW-887

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante, en atención al auto de fecha 23 de enero de 2019, adjunto al presente me permito allegar lo siguiente:

Conforme al numeral 5º del Art. 444 del Código General del Proceso, me permito allegar el avalúo del vehículo CZW-887, fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento de vehículos automotores para el año gravable 2020.

Del Señor(a) Juez,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

2020

**Factura Impuesto
Vehículos Automotores**

20031092806

403

Factura
Número:

3020202041434896312

Copyright © 1999
International Journal of
Health Services

1. PLACA	CZW887	2. MARCA	RENAULT	3. LÍNEA	MEGANE	4. MODELO	2008
5. CAPACIDAD	1600	6. USO	PARTICULAR	7. GRUPO			

8. DATOS DEL CONTRIBUYENTE						
9. TIPO	9. NÚ. IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	14. MUNICIPIO
CC	79762415	JOHN JAIMÉ MARTÍN BAUTISTA	100	PROPIETARIO	CL. 526 SUR 36 28	BOGOTÁ, D.C. Bogotá

15

HASTA	03/07/2020	(0000000000)	HASTA	24/07/2020	(0000000000)
-------	------------	--------------	-------	------------	--------------

16. AVALUO COMERCIAL	W	12,052,000	12,052,000
17. VALOR IMPUESTO ACARGO	N	181,000	181,000

18. VALOR A PAGAR	VP	181.000	181.000
19. VALOR DE SEMAFORIZACIÓN	IS	59.000	59.000

20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	18,000	0
-------------------------------	----	--------	---

21. TOTAL A BAKAR	TP	222.000	240.000
-------------------	----	---------	---------

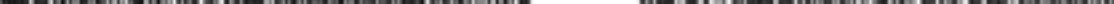
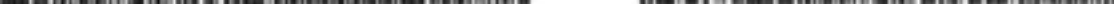
21. TOTAL A PAGAR	11		
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			

23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	240.000	258.000
-------------------------------	----	---------	---------

F. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA	03/07/2020	(0000000000)	HASTA	24/07/2020	(0000000000)
-------	------------	--------------	-------	------------	--------------

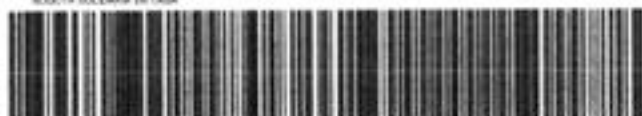
800704 SOLCARI IN CASA 800704 SOLCARI IN CASA


[illegible]

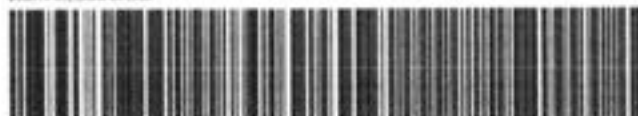
E. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 03/07/2020 (03/07/2020)

HASTA 24/07/2020 12:20:00

☐

100% of the respondents were female, and 90% were aged 18 years or older. The majority of respondents were from the United States (60%), followed by Canada (20%), and the United Kingdom (10%). The remaining respondents were from various other countries, including Australia, India, and the Netherlands.

☐

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 105–112

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 03/07/2020 [08:00:00]

HASTA 24/07/2020 (SOPHONIS)

9



© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

☐

10.1111/j.1365-2231.2012.01690.x

© 2004 AUTUMN HOLDING
Tous droits réservés

1110

TABLE 3. Continued



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Bogotá D.C., 18 de junio de 2020

Señor(a) Ciudadano (a):
MARTIN BAUTISTA JHON JAIME
79762410

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 18 de junio de 2020 a las 03:48 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2020 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT
Línea:	MEGANE (LINEA BASE ESTANDAR)
Cilindraje:	1600
Modelo:	2008
Base Gravable:	\$12.052.000

Original Firmado
Gabriel Enrique Bojaca Diaz
Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

ALLEGO AVALUO: EJECUTIVO No. 2014 - 684 DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS vs JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA

LT

LUIS TIQUE <natasofi1971@hotmail.com>

Mié 8/07/2020 2:05 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

MARTIN BAUTISTA JHON JAI...

501 KB

Buenas tardes para todos,

SEÑOR(A):**JUEZ JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.C.**
E. S. D.**REF:****EJECUTIVO No. 2014 - 684****DEMANDANTE:****BANCO COMERCIAL AV VILLAS****DEMANDADO:****JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA****ORIGEN:****JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.****ASUNTO:****ALLEGO NUEVAMENTE AVALUO DEL VEHÍCULO CZW-887**

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante, en atención al auto de fecha 23 de enero de 2019, adjunto al presente me permito allegar lo siguiente:

Conforme al numeral 5º del Art. 444 del Código General del Proceso, me permito allegar el avalúo del vehículo CZW-887, fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento de vehículos automotores para el año gravable 2020.

Del Señor(a) Juez,

69649 2-SEP-20 11:18

3F22

69649 2-SEP-20 11:19

3124-31-11

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
Abogado

Dirección: Carrera 7 No. 12B - 84**Oficina 905, Bogotá D.C.****Teléfonos: 4661880 - 4661465****Celulares: 3132564269**

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Responder

Reenviar



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CANTON 1 AL DESPACHO

04 SEP 2020

El Despacho del Señor (a) Jefe (a)
Ejecutor (a)
C. de Ejecución de

03



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 002-2014-00684
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: JHON JAIME MARTIN BAUTISTA
Proceso: Ejecutivo Singular

En atención a que el apoderado de la entidad demandante presenta avalúo correspondiente al vehículo de propiedad del aquí ejecutado identificado con placa No. **CZW-887** (grabado con garantía prendaria a favor del actor) y, como quiera que se dan los presupuestos contemplados en el artículo 444 del Código General del Proceso, es procedente continuar con el respectivo trámite.

El automotor objeto de medida cautelar (debidamente embargados y secuestrados), se describe de la siguiente forma:

Tipo de Vehículo	Descripción
Placa	CZW-887
Clase	AUTOMOVIL
Marca	RENAULT
Línea	MEGANE (LINEA BASE ESTANDAR)
Cilindraje	1600
Modelo	2008
Base gravable	\$12'052.000,00

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

CUESTIÓN ÚNICA: CÓRRER traslado a la parte demandada por el término legal de tres (3) días, para que se pronuncie sobre el avalúo del automóvil descrito con antelación, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Por anotación en estado N°. 113 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

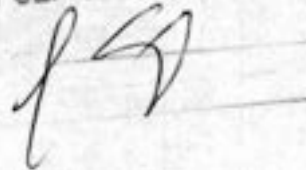
Código de verificación:

5be55be530db16be6f62cc4ba2974a8bcbe7750a2a9e7c1726611861e53af839

Documento generado en 15/09/2020 07:16:29 p.m.

Unidad Ejecutiva del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Módulo de Ejecución Civil
DESPACHO

28 SEP 2020





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 002-2014-00684
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: JHON JAIME MARTÍN BAUTISTA.
Proceso: EJECUTIVO.

Téngase en cuenta, que el avalúo del vehículo identificado con placas **CZW-887**, de propiedad de la parte ejecutada no fue objeto de reparo.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 13 DE OCTUBRE DE 2020

Por anotación en estado N°. 127 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9db9791dd2d37e0eeec5d8b866695928ca26e3a9b0f83b2ffbe97ac2ff9009f0

Documento generado en 08/10/2020 12:11:37 p.m.

SOLICITUD DE REMATE: EJECUTIVO N° 11001400300220140068400 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA vs JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA

LUIS TIQUE <natasofi1971@hotmail.com>

Vie 13/11/2020 2:08 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (143 KB)

JHON JAIME MARTIN BAUTISTA - SOLICITUD DE REMATE.pdf

Cordial Saludo,

SEÑOR(A):

**JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.**

**REF: EJECUTIVO N° 11001400300220140068400
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO(S): JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA
ORIGEN: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

ASUNTO: SOLICITUD DE REMATE DEL VEHICULO CZW887

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante, con el presente, me permito solicitar muy respetuosamente al señor Juez, se sirva fijar fecha de Remate del vehículo distinguido con las placas CZW887, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, por cuenta del presente proceso.

Del Señor(a) Juez,

**LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.
Dirección: Carrera 7 No. 12B - 84 Oficina 905, Bogotá D.C.
Teléfonos: 4661880 - 4661465
Celulares: 3132564269**

SEÑOR(A):
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO N° 11001400300220140068400
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO(S): JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA
ORIGEN: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C..

ASUNTO: SOLICITUD DE REMATE DEL VEHICULO CZW887

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante, con el presente, me permito solicitar muy respetuosamente al señor Juez, se sirva fijar fecha de Remate del vehículo distinguido con las placas CZW887, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, por cuenta del presente proceso.

Del Señor(a) Juez,

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

14247 18-NOV-'20 14:51



LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ

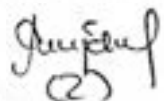
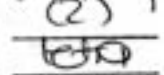
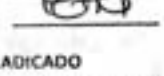
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.

T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

Dirección: Carrera 7 No. 12B - 84 Oficina 905, Bogotá D.C.

Teléfonos: 4661880 - 4661465

Celulares: 3132564269

ANOTICA LUGO	
F	
U	
RADICADO	
5966-23-11	

For [illegible]



Oficina de
Municipalidad de San Juan, P.R.

10

24 NOV 2020

Al despacho del Señor(a) Juan José
Observaciones [Signature]
El (la) Supervisor(a) [Signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 002-2014-00684
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: JHON JAIME MARTÍN BAUTISTA.
Proceso: EJECUTIVO.

Encontrándose el presente asunto al despacho para señalar fecha de remate, en vista de la **Emergencia Sanitaria por Covid-19** decretada por el Gobierno Nacional, circunstancia de público conocimiento, y teniendo en cuenta **el artículo 14 del Acuerdo PCSCJA20-11632** del 30 de septiembre de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual prevé que:

"Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea." (Subrayado por el despacho)

Seria del caso, atender a lo solicitado por la parte actora y señalar fecha para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes objeto de medida cautelar, si no fuera porque, aún no se han suministrado los medios (tecnológicos y/o físicos), así como, el respectivo protocolo de bioseguridad que permita lograr dicho cometido, por siguiente, el Juzgado, **resuelve:**

1: PONER en conocimiento de la parte interesada que, una vez se adelanten los trámites tendientes al protocolo para llevar a cabo las diligencias de remate por parte del Consejo Superior de la Judicatura, se señalara la respectiva fecha de licitación, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

2: CUMPLIDO lo anterior, ingrese nuevamente el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 2 DE DICIEMBRE DE 2020

Por anotación en estado N°. 157 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24f25c0f78877805e2b56ecd78adcc979e9869c70071c551a56d622669b1bacf

Documento generado en 30/11/2020 08:40:37 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

17 FEB 2021 08

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Juzgado 11 Civil de Bogotá D.C.
EXTRAORDINARIO DESPACHO

El despacho del Juez (a) Jueces
Oficina de Ejecución Civil
El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 002-2014-00684
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: JHON JAIME MARTIN BAUTISTA
Proceso: Ejecutivo Mixto

En atención a lo solicitado por el extremo actor en escrito militante a folios 100 y 101, como quiera que ya se establecieron los protocolos para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR a la hora de las **(11:00 A.M.)**, del día **Catorce (14)** del mes **MAYO** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del vehículo de propiedad de la parte ejecutada identificado con placa No. **CZW-887**, el cual, se encuentra legalmente embargado (fl. 5, 17 y 18), captura (fls. 28-29), secuestrado (fl. 81) y avaluado (fls. 96 a 99).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZGJiZGFmOTMxYjY0NmlzLTg4N2MjcNDc3Y2JwNDg3NWVl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c3a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c03ba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

SEGUNDO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

TERCERO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

CUARTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

4.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra. 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

107/1

4.2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES. La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZj13%206Rmus4VHh95UIx2JiyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzlpSiJCSENPuzk4RS4u>

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

4.3. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbtra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4.4. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5.5. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra. 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra. 10 (Carrera 10 No. 14-33) presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso ÚNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 *idem*).

Notifíquese,

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ**



Firmado Por:

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e61a51b01313317c9e2e2a5f2e9eb75ed3d24b9ddf7aed1dfa2bdca970a5adf

Documento generado en 15/03/2021 07:36:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. ABOGADO DOCT CIVIL MUNICIPAL DE OMBUJALDE DE ROQUETA D.C., Carrera 8da No 14-71 Páez de Crespí 0769066@comunicacionmunicipal.gov.co AYACAY DE REMATE EL SUSCRITO SEÑOR TARIO DEL AJUSTADO DOCT CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA ROQUETA D.E. HACE SABER Que dentro del proceso judicial con Radicación No. 0004803034-202002540-00 de INTERDICTIVO FOMEGA GARCIA contra OLGA ITTELBA ALVAREZ CALDERON se viene auto de fecha Setiembre 01 de Abril del año mil Veintuno (2021) por medio del cual se fijó la hora en el UNDO AM 9:00 del día Set (08) de Mayo del presente año para llevar a cabo una diligencia de remate del automóvil de placa NCN-235 perteneciente al causante, incautándose y avalando en el presentísimo PLAZAS DEL VEHICULO CSBDRH MANA NISAKUNALA TRINIDAD COLOMBIANA PLASA #002607 SERVICIO PARTICULACION OMAGS INMEXIENSOCHOCOTENSIOSCOPIADORE DE TRANCAQUI Y LIBERTAD 07656000867 Avalado NUEVE MILLONES CHOCOTENSIOS SETENTA MIL PESOS M/C (\$T. \$97.500.00 NO MUCHO DE conformidad con lo previsto en el art. 440-BP.C. d.e. 01/17 sea postulado admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al respecto e sustentar previa consignación del porcentaje legal del 20%. La licitación comenzará a las horas y fechas señaladas y se continuará transcurrido uno (1) hora los efectos de ley se hizo el presente a los Dieciocho (18) días del mes de Abril de dos mil Veintuno (2021). SALVO ANTONIO PEREZ PALMA, Secretario. Chía Nueva a veinte Am

[illegible]

SANA AUCONAL, Represen de Colombia, ALVARO TERCERO (CIVIL MUNICIPAL DE GRADUADO - CUNDINAMARCA, Grande de la XLT REFERENCIA ESCRITURA RADICACION NO. 750900085-200604-00 DEMANDANTE OSCAR MAURICIO QUINTERO IMPOSIBILIDAD EL TIENDAS DEMANDADO NATALI SA GUTIERREZ Y LA SANA Y LA SANA

[illegible][illegible]



MINTRANSPORTE

Página 1 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN**Nro. CT902103866**

El vehículo de placas CZW887 tiene las siguientes características:

Placa:	CZW887	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	2008
Color:	GRIS ECLIPSE		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	9FBLA040E8L829575	Motor:	B701Q012121
Chasis:	9FBLA040E8L829575	Línea:	MEGANE
VIN:		Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	1600	Puertas:	4
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	13/09/2008

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 13305020382631 con fecha de importación 21/02/2008, Envigado.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 1355 del 12/06/2014, Radicado en SDM el 18/06/2014 Nro de expediente 2014684, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2 CARRERA 10ª # 14-33 PISO 5 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A en contra de JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

Propietario(s) Actual(es)

JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA, CÉDULA DE CIUDADANÍA 79762410.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007





MINTRANSPORTE

PLACA: CZW887

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902103866

07/04/2010 De LILIANA BEATRIZ RAPALINO MUÑOZ, A SANDRA LILIANA PERDOMO CARRILLO, Traspaso; 14/12/2011 De SANDRA LILIANA PERDOMO CARRILLO, A AUTOMOTORA NACIONAL S.A., Traspaso; 03/01/2012 De AUTOMOTORA NACIONAL S.A., A ALBA LUCIA VELANDIA BELTRAN, Traspaso; 25/04/2013 De ALBA LUCIA VELANDIA BELTRAN, A JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA, Traspaso

Observaciones:

Dado en Bogotá, 11 de mayo de 2021 a las 14:51:24

A solicitud de: DIEGO ALEXANDER MARTINEZ GOMEZ con C.C. C1016046768 de Bogotá.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007



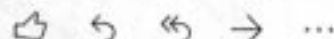
Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

ALLEGO PUBLICACIÓN Y CERTIFICADO PARA REMATE: EJECUTIVO N° EJECUTIVO N° 11001400300220140068400

LT

LUIS TIQUE <natasofi1971@hotmail.com>

Jue 13/05/2021 7:54



Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota; Remates Oficina Civil Municipa

CT902103866-CZW887.pdf
521 KB

JHON JAIME MARTÍN BAUTIS...
153 KB

3 archivos adjuntos (5 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Cordial Saludo

SEÑOR(A):
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO N° 11001400300220140068400
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO(S): JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA
ORIGEN: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante, con el presente me permito solicitarle al Señor Juez se sirva dar trámite a la solicitud que se adjunta.

Anexos:

- Memorial allegando publicación y certificado de tradición para remate el día de mañana 14/05/2021
- Publicación para remate hecha en el periódico el espectador
- Certificado de tradición del vehículo CZW-887

Del señor juez,

LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.
Dirección: Carrera 7 No. 12B - 84 Oficina 905, Bogotá D.C.
Teléfonos: 4661880 - 4661465
Celulares: 3132564269

Responder Responder a todos Reenviar

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
ABOGADO
CELULAR 313 2564269, E-MAIL: natasofi1971@hotmail.com

OF. EJ. CIV. MUN. REMATE
42243 13MAY*21 AM 9:41
3962-2021

SEÑOR(A):
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO N° 11001400300220140068400
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO(S): JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA
ORIGEN: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

ASUNTO: ALLEGO PUBLICACION DE REMATE Y CERTIFICADO DE
TRADICIÓN DEL VEHICULO CZW – 887

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, con el presente me permito allegar al Despacho, publicación realizada ante radio y prensa, y certificado de tradición para diligencia de remate del vehículo identificado con las placas CZW – 887 programada para el día 01 de octubre de 2019 a las 10:00 a.m.

Del Señor(a) Juez,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.
Dirección: Carrera 7 No. 12B - 84 Oficina 905, Bogotá D.C.
Teléfonos: 4661880
Celulares: 3132564269



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAAI3-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-02-002-2014-000684-00 de BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A Contra JHON JAIME MARTIN BAUTISTA

En Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre el bien mueble (vehículo), el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referencia. La Suscrita Juez Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las doce del mediodía (12:00 P.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

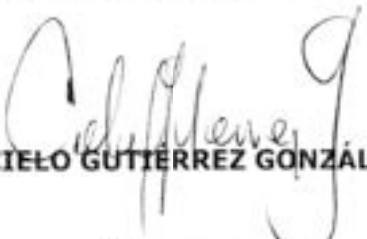
Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

MARTHA JANETH VERA GARAVITO

La Secretaria,



CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a3f6db3c97863bf003e56f7cb91f03cb1a6c118fb8574ca39e83d50ac3f23e5

Documento generado en 27/05/2021 11:31:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
ABOGADO
CELULAR 313 2564269, E-MAIL: natasofi1971@hotmail.com

SEÑOR(A):
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO N° 11001400300220140068400
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO(S): JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA
ORIGEN: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C..

ASUNTO: SOLICITUD DE REMATE DEL VEHICULO CZW887

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante, con el presente, me permito solicitar muy respetuosamente al señor Juez, se sirva fijar fecha de Remate del vehículo distinguido con las placas CZW887, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, por cuenta del presente proceso.

Del Señor(a) Juez,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.
Dirección: Carrera 7 No. 12B - 84 Oficina 905, Bogotá D.C.
Teléfonos: 4661880 - 4661465
Celulares: 3132564269

SOLICITUD DE REMATE: EJECUTIVO N° 11001400300220140068400

LUIS TIQUE <natasofi1971@hotmail.com>

Vie 18/06/2021 12:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (143 KB)

JHON JAIME MARTIN BAUTISTA - SOLICITUD DE REMATE.pdf

Cordial Saludo,**SEÑOR(A):****JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.****E. S. D.****REF: EJECUTIVO N° 11001400300220140068400****DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS****DEMANDADO(S): JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA****ASUNTO: SOLICITUD DE REMATE DEL VEHICULO CZW887**

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante, con el presente, me permito solicitar muy respetuosamente al señor Juez, se sirva fijar fecha de Remate del vehículo distinguido con las placas CZW887, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, por cuenta del presente proceso.

Del Señor(a) Juez,

LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ**C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.****T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.****Dirección: Carrera 7 No. 12B - 84 Oficina 905, Bogotá D.C.****Teléfonos: 4661880 - 4661465****Celulares: 3132564269**

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

36818 23-JUN-'21 14:31

36818 23-JUN-'21 14:31

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>eto</i>
U	
RADICADO	
5086-226-11	



Ministerio de Agricultura y Silvicultura

10

A la Junta de Fomento Agrario

19

En la ciudad de La Habana

Ministerio de Agricultura y Silvicultura
República de Cuba
Oficina de Asesoría Técnica
Manifiesto de Fomento Agrario

29 JUN 2021

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 002-2014-00684
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: JHON JAIME MARTÍN BAUTISTA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fls. 111 a 112) previamente a fijar fecha para remate, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, se requiere a la ejecutante, para que presente una **actualización del avalúo** del bien objeto de la almoneda de propiedad de la parte demandada, a **2021**, toda vez que el que reposa en el expediente es del **año pasado**.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 06 DE JULIO DE 2021

Por anotación en estado N°. 074 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ

Secretaria

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8bd53301e1a0684205c0fdde41a2dc7ee50b91924eedfe4b5c0bcbf0747dd4d

Documento generado en 01/07/2021 03:57:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ALLEGO AVALÚO: EJECUTIVO No. 11001400300220140068400

LUIS TIQUE <natasofi1971@hotmail.com>

Mié 04/08/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (217 KB)

AVALUO OHN JAIME MARTIN BAUTISTA.pdf; CZW887 - 2021.pdf;

Cordial saludo,

SEÑOR(A):

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2014 – 684
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO: JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA
ORIGEN: JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ASUNTO: ALLEGO NUEVAMENTE AVALUO DEL VEHÍCULO CZW-887 CONFORME A REQUERIMIENTO

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, en atención al auto de fecha 2 de julio de 2021, adjunto al presente me permito allegar lo siguiente:

-Conforme al numeral 5º del Art. 444 del Código General del Proceso, me permito allegar el avalúo del vehículo CZW-887, fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento de vehículos automotores para el año gravable 2021.

LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.
Dirección: Carrera 7 No. 12B - 84 Oficina 905, Bogotá D.C.
Teléfonos: 4661880
Celulares: 3132564269

OF. EJEC. CIVIL D. C. P. R.
97189 18-AUG-21 8:51
6030-6011
Leticia

AÑO GRAVABLE 2021		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA		Factura Impuesto Vehículos Automotores		No. Referencia Recaudo 21036094642		403			
Factura Número:		2021203041628246716		Codigo QR 21036094642							
A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO											
1. PLACA CZW887		2. MARCA RENAULT		3. LÍNEA MEGANE		4. MODELO 2008					
5. CAPACIDAD 1600		6. USO PARTICULAR		7. GRUPO							
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE											
8. TIPO CC		9. No. IDENTIFICACIÓN 79762410		10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA		11. % PROPIEDAD 100		12. CALIDAD PROPIETARIO		13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 528 SUR 36 28	
										14. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,	
15.											
FECHAS LÍMITES DE PAGO											
HASTA 16/07/2021 (dd/mm/aaaa)				HASTA 27/08/2021 (dd/mm/aaaa)							
C. LIQUIDACIÓN FACTURA											
16. AVALUO COMERCIAL		VV		11,110,000		11,110,000					
17. VALOR IMPUESTO ACARGO		IV		167,000		167,000					
D. PAGO											
18. VALOR A PAGAR		VP		167,000		167,000					
19. VALOR DE SEMAFORIZACIÓN		IS		61,000		61,000					
DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD		17,000		0					
TOTAL A PAGAR		TP		211,000		228,000					
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO											
22. PAGO VOLUNTARIO		AV		17,000		17,000					
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA		228,000		245,000					
F. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO											
HASTA 16/07/2021 (dd/mm/aaaa)				HASTA 27/08/2021 (dd/mm/aaaa)							
☐		BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA		☐		BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA					
											
(415)7707202603130(8020)21036094642101163781(3900)0000000228000(96)20210718				(415)7707202603130(8020)21036094642104621068(3900)0000000245000(96)20210827							
G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO											
HASTA 16/07/2021 (dd/mm/aaaa)				HASTA 27/08/2021 (dd/mm/aaaa)							
☐		BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA		☐		BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA					
											
(415)7707202603130(8020)21036094642058052043(3900)0000000211000(96)20210718				(415)7707202603130(8020)21036094642050440582(3900)0000000228000(96)20210827							
SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)						SELLO					
CONTRIBUYENTE											

112

SEÑOR(A):
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2014 – 684
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO: JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA
ORIGEN: JUEZ OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C.

ASUNTO: ALLEGO NUEVAMENTE AVALUO DEL VEHÍCULO CZW-887
CONFORME A REQUERIMIENTO

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, en atención al auto de fecha 2 de julio de 2021, adjunto al presente me permito allegar lo siguiente:

-Conforme al numeral 5° del Art. 444 del Código General del Proceso, me permito allegar el avalúo del vehículo CZW-887, fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento de vehículos automotores para el año gravable 2021.

Del Señor(a) Juez,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.



County Clerk
1000 Jefferson Ave.
St. Louis, Mo.

10

12 AGO 2021

10
Al servizio del Datore (A) per la
Osservazione _____
Ei (a) Servizio (a) _____

Copyright © 2004 by John Wiley & Sons, Inc.

En (44), *preparando* (preparing) is



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 002-2014-00684
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: JHON JAIME MARTÍN BAUTISTA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 114 a 116), de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de **DIEZ (10) DÍAS** del avalúo del vehículo de placas **CZW-887**, el cual se encuentra embargado (fls. 5 y 17 a 18) y secuestrado (fl. 81), **así:**

Vehículo de placas	100% del valor catastral del predio
CZW-887	\$11'110.000

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 20 DE AGOSTO DE 2021

Por anotación en estado N°. 085 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ

Secretaría

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cdca3322c8bb891e47cdb7a8059d4eba0bf82a607f2cf36794f691d076ad9d5

Documento generado en 17/08/2021 03:35:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JORM

SOLICITUD DE REMATE: EJECUTIVO No. 11001400300220140068400

LUIS TIQUE <natasofi1971@hotmail.com>

Vie 10/09/2021 9:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (49 KB)

JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA - SOLICITUD DE FECHA.pdf

Buenos días,

SEÑOR(A):

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Por medio del presente, solicito dar trámite al memorial que adjunto, respecto al proceso a continuación relaciono:

REF: EJECUTIVO No. 11001400300220140068400

DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

DEMANDADO: JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA

ORIGEN: JUEZ (02) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Adjunto:

Solicitud de remate vehículo CZW887

Cordialmente

LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ

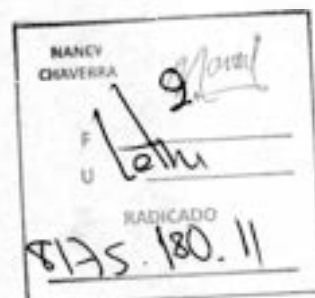
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.

T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

Dirección: Carrera 7 No. 12B - 84 Oficina 905, Bogotá D.C.

Teléfonos: 4661880

Celulares: 3132564269



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

41156 20-SEP-21 12:04

SEÑOR(A):
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO N° 11001400300220140068400
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO(S): JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA
ORIGEN: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE REMATE DEL VEHICULO CZW887

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante, con el presente, me permito solicitar muy respetuosamente al señor Juez, se sirva fijar fecha de Remate del vehículo distinguido con las placas CZW887, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, por cuenta del presente proceso.

Del Señor(a) Juez,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.
Dirección: Carrera 7 No. 12B - 84 Oficina 905, Bogotá D.C.
Teléfonos: 4661880 - 4661465
Celulares: 3132564269

41156 20-SEP-'21 12:04


República de Colombia
Ministerio de Justicia
Oficina de Asesoría Jurídica
Bogotá, D.C.

10

24 SEP 2021

Al despacho del Señor [Signature]
Observación [Signature]
C. [Signature]


República de Colombia
Ministerio del Poder Público
Oficina de Asesoría Jurídica
Bogotá, D.C.

10

23 SEP 2021

Al despacho del Señor [Signature]
Observación [Signature]
E. [Signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 002-2014-00684
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: JHON JAIME MARTIN BAUTISTA
Proceso: Ejecutivo Mixto

Obra en el expediente avalúo del vehículo identificado con placa No. **CZW-887** allegado por el extremo activo de la Litis, de conformidad con lo normado en el artículo 444 del Código General del Proceso, el cual no fue objetado en tiempo por cuanto los extremos procesales estaban de acuerdo con el mismo, razón por la que se pondrá a disposición de las partes y será tenido en cuenta en el momento oportuno.

Ahora bien, en atención a lo solicitado por el extremo actor en escrito militante a folios 118 y 119, como quiera que ya se establecieron los protocolos para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: OBRE en autos el avalúo catastral presentado por la parte actora, y téngase en cuenta en el momento oportuno.

SEGUNDO: SEÑALAR a la hora de las **(02:00 P.M.)**, del día **Nueve (09)** del mes **NOVIEMBRE** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del vehículo de propiedad de la parte ejecutada identificado con placa No. **CZW-887**, el cual, se encuentra legalmente embargado (fl. 5, 17 y 18), captura (fls. 28-29), secuestrado (fl. 81) y avaluado (fls. 115 a 117).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YtE1ZWVkZTltZDRkNC00NjRhLWFjMGMrYWVhNDIwODU4MWE5%40thread.v2/0?context=%7b%22Id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7c%22%7d

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

TERCERO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

CUARTO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sigase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

QUINTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

5.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra. 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

5.2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES. La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQEZi13-%206Rmus4VHb95U1s2JjyxUODZJsk5MOTZDMzJJMzJPSjJCSENPUzk4RS4u>

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

5.3. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

5.4. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5.5. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: i) virtual ingresando en el link señalado con antelación, o ii) presencial, registrándose previamente por la Cra. 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra. 10 (Carrera 10 No. 14-33) presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso ÚNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal No. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2° del artículo 452 *idem*).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá D.C., 12 DE OCTUBRE DE 2021

Por anotación en estado N° 121 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Firmado Por:

**Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44b41adec184840ce44a3521dfd0cd94325c00482191b8ac629e6d7b74fc9874

Documento generado en 07/10/2021 11:14:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-002-2014-00684-00 de BANCO COMERCIAL
AV VILLAS S.A contra JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA**

En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), hora y fecha fijada previamente mediante auto del once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate del bien mueble (vehículo) debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones, ni certificado de tradición correspondiente al bien objeto de remate.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

SEÑOR(A):
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO N° 11001400300220140068400
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO(S): JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA
ORIGEN: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE REMATE DEL VEHICULO CZW887

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante, con el presente, me permito solicitar muy respetuosamente al señor Juez, se sirva fijar fecha de Remate del vehículo distinguido con las placas CZW887, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, por cuenta del presente proceso.

Del Señor(a) Juez,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.
Dirección: Carrera 7 No. 12B - 84 Oficina 905, Bogotá D.C.
Teléfonos: 4661880 - 4661465
Celulares: 3132564269

SOLICITUD FECHA DE REMATE: EJECUTIVO N° 11001400300220140068400

LUIS TIQUE <natasofi1971@hotmail.com>

Jue 28/10/2021 14:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

SEÑOR(A):

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO N° 11001400300220140068400

DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS

DEMANDADO(S): JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA

ASUNTO: SOLICITUD DE REMATE DEL VEHICULO CZW887

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante, con el presente, me permito solicitar muy respetuosamente al señor Juez, se sirva fijar fecha de Remate del vehículo distinguido con las placas CZW887, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, por cuenta del presente proceso.

Del Señor(a) Juez,

LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ

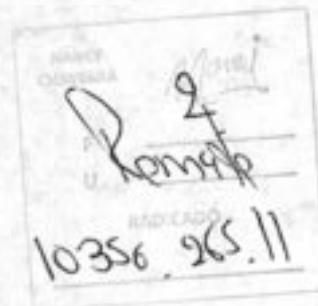
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.

T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

Dirección: Carrera 7 No. 12B - 84 Oficina 905, Bogotá D.C.

Teléfonos: 4661880 - 4661465

Celulares: 3132564269



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

58198 9-NOV-21 12:42



Servicio Secreto
de la Presidencia

República de Colombia
Rama Ejecutiva del Poder Público
Oficina de Asesoría Legal
Ministerio de Justicia
ENTRADA AL VALORADO

08

23 NOV 2021

Al despacho del Señor (a) para (a)

Observaciones

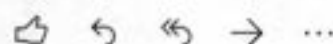
El (a) Secretario (a)

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

**RV: SOLICITUD FECHA DE REMATE: EJECUTIVO N°
11001400300220140068400**

S

**Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional
Bogota**



Mar 09/11/2021 7:29

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

JHON JAIME MARTIN BA...

49 KB



Yelis Yael Tirado M

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución

ytiradom@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / B

De: LUIS TIQUE <natasofi1971@hotmail.com>

Enviado: jueves, 28 de octubre de 2021 14:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD FECHA DE REMATE: EJECUTIVO N° 11001400300220140068400

Cordial Saludo,

SEÑOR(A):

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO N° 11001400300220140068400

DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS

DEMANDADO(S): JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA

ASUNTO: SOLICITUD DE REMATE DEL VEHICULO CZW887

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante, con el presente, me permito solicitar muy respetuosamente al señor Juez, se sirva fijar fecha de Remate del vehículo distinguido con las placas CZW887, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, por cuenta del presente proceso.

Del Señor(a) Juez,

LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ

C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.

T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

Dirección: Carrera 7 No. 12B - 84 Oficina 905, Bogotá D.C.

Teléfonos: 4661880 - 4661465

Celulares: 3132564269

SEÑOR(A):
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

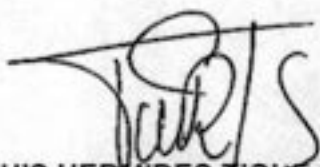
REF: EJECUTIVO N° 11001400300220140068400
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO(S): JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA
ORIGEN: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

10334-2021
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
43433 9NOV'21 AM11:05

ASUNTO: SOLICITUD DE REMATE DEL VEHICULO CZW887

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante, con el presente, me permito solicitar muy respetuosamente al señor Juez, se sirva fijar fecha de Remate del vehículo distinguido con las placas CZW887, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, por cuenta del presente proceso.

Del Señor(a) Juez,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.
Dirección: Carrera 7 No. 12B - 84 Oficina 905, Bogotá D.C.
Teléfonos: 4661880 - 4661465
Celulares: 3132564269



República de Colombia
Sector Público
Oficina Municipal de Planeación
ENTRADA AL DESPACHO

08

23 NOV 2021

Al despacho del Señor (a) _____

Observaciones:

El (a) Secretario (a)

F. 124 - 126



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 002-2014-00684
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: JHON JAIME MARTIN BAUTISTA
Proceso: Ejecutivo Mixto

En atención a lo solicitado por el apoderado de la entidad financiera ejecutante en escrito que antecede, como quiera que ya se establecieron los protocolos para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR a la hora de las **(03:00 P.M.)**, del día **Veinticuatro (24)** del mes **ENERO** del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del vehículo de propiedad de la parte ejecutada identificado con placa No. **CZW-887**, el cual, se encuentra legalmente embargado (fl. 5, 17 y 18), captura (fls. 28-29), secuestrado (fl. 81) y avaluado (fls. 115 a 117).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MzVkZjgyNWFrYjE0Ny00YWZjLWE1MTIhYjlmMzI0OWUyY2Y4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

SEGUNDO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

TERCERO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

CUARTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

4.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra. 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

82/1

4.2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES. La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-%206Rmus4VHh95ULx2IjyxUODZJSk5MOTZDMzJlMzIjPSjCSENPuzk4RS4u>

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

5.3. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4.4. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

4.5. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: i) virtual ingresando en el link señalado con antelación (PREFERENCIAL), o ii) presencial, registrándose previamente por la Cra. 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra. 10 (Carrera 10 No. 14-33) presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal No. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 *idem*).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., 02 DE DICIEMBRE DE 2021

Por anotación en estado N° 155 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eeb71dcf30cebbba4a4a8afccb1a66c3133d59de22b174776b10fa8869dd5266**
Documento generado en 01/12/2021 12:03:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>